

Universidad Nacional Autónoma De Honduras
Facultad de Ciencias Sociales
Maestría en Cooperación Internacional y Gestión de
Proyectos de Desarrollo



Título del Trabajo de Graduación:

Mejora del Sistema de Justicia en Materia de Violencia Doméstica a través del Diseño e implementación de un Modelo de Gestión Judicial por Audiencias en el Juzgado Especial Contra la Violencia Doméstica de La Ceiba, Atlántida.

Para Optar al Grado De:

Máster en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo

Presentada Por:

Mariela Lituania Aguilar Rodriguez

Asesor de Tesis:

Abogada. Argedia Ninoska Reyes

Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Octubre, 2022

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS**

Doctor Francisco José Herrera Alvarado
Rector Interino

Máster Belinda Flores de Mendoza
Vice-Rectora Académica

Abogada Jessica Sánchez
Secretaria General

Máster Leonarda Andino
Directora de Docencia

Doctor Armando Euceda
Director del Sistema de Estudios de Postgrados

Máster Carmen Julia Fajardo
Decana Facultad de Ciencias Sociales

Máster María José Irías Escher
Coordinador General de Postgrado
Facultad de Ciencias Sociales

Máster Marta Mazier
Coordinadora Académica del Posgrado en Cooperación
Internacional y Gestión de Proyecto de Desarrollo

DEDICATORIA

A Dios quien ha sido mi guía, fortaleza y su mano de fidelidad y amor han estado conmigo hasta el día de hoy. A mi familia, pero de manera muy especial a mi madre Olga Marina Rodriguez quien ha sido mi mayor ejemplo de valentía, paciencia y disciplina y a mi esposo Bryan Ortega quien ha sido mi mayor apoyo y ejemplo que con esfuerzo todo se puede lograr.

También lo dedico a los catedráticos que me impartieron clases a lo largo de la presente maestría, quienes contribuyeron al desarrollo de los conocimientos que me permitieron culminar con éxito este nuevo logro académico.

Finalmente quiero dedicar este proyecto de graduación a todas las víctimas de violencia doméstica, a quienes tengo esperanza de poder ayudar a mejorar sus condiciones de acceso a la justicia en nuestro país.

AGRADECIMIENTOS

A todas las personas que me apoyaron e hicieron posible que este trabajo se realizara con éxito, en especial a mi asesora la abogada Argedia Ninoska Reyes por compartirme sus conocimientos y guiarme oportunamente en el desarrollo del mismo.

Al abogado Kenneth Madrid, quien me impulso a realizar la presente maestría y ha fungido un papel muy importante en mi desarrollo profesional, sobre todo en el ámbito de proyectos de cooperación internacional.

Finalmente, de manera muy especial a las juezas en materia de violencia doméstica de la Ceiba, quienes me brindaron todas las herramientas y conocimientos necesarios sobre la realidad que enfrentan día con día a efecto de poder desarrollar el presente trabajo de graduación.

ÍNDICE

1	Introducción	9
2	Ficha Técnica	11
3	Identificación del Proyecto	12
3.1	Antecedentes.....	12
3.2	Justificación.....	14
3.3	Planteamiento del problema	18
3.4	Planteamiento de objetivos	21
3.4.1	Objetivo General:	21
3.4.2	Objetivos específicos:	21
3.4.3	Resultados esperados del proyecto en base a los objetivos específicos:	23
4	Destinatarios del proyecto.....	24
4.1	Análisis de Involucrados	25
5	Plan de Ejecución del Proyecto.....	26
5.1	Marco Lógico del Proyecto	26
5.1.1	Actividades a desarrollar	28
5.1.2	Cronograma planificado de actividades	31
6	Desarrollo de Propuesta	32
6.1	Situación Actual	32
6.2	Principios de la Gestión Judicial	36
6.3	Diseño de Modelo de Gestión Judicial por Audiencias exclusivo para la Materia de Violencia Doméstica.....	37
6.4	Nueva estructura organizacional.....	39
6.5	Unidades que conforman la propuesta del Modelo de Gestión Judicial para Violencia Doméstica.....	48
6.5.1	Unidad de Audiencias	48

6.5.2	Unidad de Atención al Usuario	49
6.5.3	Unidad de Comunicaciones.....	49
6.5.4	Unidad de Atención Psicosocial.....	49
6.6	Asignación de carga por juez.....	49
6.7	Desarrollo del proceso en Violencia Doméstica.....	50
6.7.1	Diligencias Previas	50
6.7.2	Datos personales.....	50
6.7.3	Presentación y redacción de la denuncia.....	51
6.7.4	Recepción de la denuncia.....	52
6.7.5	Admisión y alcance de la denuncia	53
6.7.6	Celebración de la Audiencia.....	54
6.8	Notificación y encadenamiento de la audiencia	55
6.9	Decisiones Jurisdiccionales	55
6.10	El rol del Juez.....	56
6.11	Atención Especializada y Práctica de Pruebas Periciales	56
6.12	Resolución en la audiencia.....	57
6.13	Procedimiento e importancia de grabar las audiencias	58
6.14	Prohibición de difundir copia del audio y video de la grabación.....	58
6.15	Desarrollo de los Procedimientos	59
6.15.1	Procedimiento de la denuncia a la resolución	59
6.15.2	Diagrama del proceso.....	61
6.15.3	Procedimiento de Audiencia - Desarrollo del proceso de la audiencia cuando se presenta el denunciante y el denunciado.	63
6.15.4	Diagrama del proceso de audiencia.....	64
6.15.5	Procedimiento de Audiencia- Desarrollo del proceso de la audiencia cuando se presenta únicamente el denunciante.	66

6.15.6	Procedimiento cuando se presenta únicamente el denunciado.....	67
6.16	Proceso de ejecución.....	67
6.17	Programación de las Audiencias	67
6.18	Registro de los actos	68
6.19	Notificaciones y recordatorios	69
6.20	Carpeta Judicial.....	69
6.21	Encargado de resguardar la Carpeta Judicial	69
6.22	Diseño adecuado de los Despachos Judiciales.....	70
6.23	Tiempo de duración propuesto desde la presentación de la denuncia a la resolución de la sentencia	70
6.24	Comparativo del proceso actual y la propuesta del Modelo de Gestión	71
6.25	Función de la Dirección de Infotecnología del Poder Judicial	71
6.26	Recurso Humano necesario dentro del juzgado para mejorar su gestión	72
6.27	Recurso Humano necesario para la ejecución del proyecto.....	72
6.28	Recurso Tecnológico necesario para la ejecución del proyecto	74
6.29	Proceso de capacitación a operadores de justicia	76
7	Presupuesto base para desarrollo del proyecto	78
8	Control, seguimiento y evaluación del proyecto.....	82
9	Plan de Sostenibilidad del Proyecto.....	83
10	Bibliografía.....	86
11	Anexos.....	88

Lista de Figuras

Figura 1	16
Figura 2	20
Figura 3	22
Figura 4	33
Figura 5	34
Figura 6	35
Figura 7	40
Figura 8	61
Figura 9	64

Lista de Tablas

Tabla 1.....	24
Tabla 2.....	25
Tabla 3.....	26
Tabla 4.....	28
Tabla 5.....	31
Tabla 6.....	57
Tabla 7.....	71
Tabla 8.....	75
Tabla 9.....	78

1 Introducción

La impartición y acceso a la justicia a víctimas de violencia doméstica han sido de los problemas que han afectado fuertemente nuestra nación, donde los índices de impunidad en esta materia incrementan día con día por el hecho que el sistema judicial se ha caracterizado en su mayoría por ser lento y sobretodo muy burocrático, dejando por lo general en indefensión al ciudadano que acude a la instancia judicial en busca de hacer valer sus derechos.

Es por lo anterior, que a través del presente perfil de proyecto se plantea poder diseñar e implementar una propuesta de Modelo de Gestión del despacho Judicial por Audiencias para los Juzgados Especiales Contra la Violencia Doméstica que inicialmente se aplicará al Juzgado que conoce esta materia en la ciudad de la Ceiba, Departamento de Atlántida, Honduras y tendrá por objetivo poder impulsar a mayor escala el principio de oralidad en audiencias, la reorganización del personal auxiliar en unidades administrativas a efecto que brinden un servicio más eficiente y eficaz al usuario, así como también, la incorporación del uso de medios tecnológicos para la grabación de audiencias que faciliten y permitan reducir los tiempos de respuesta al usuario que busca protección por parte del sistema de justicia en esta materia.

Ahora bien, en cuanto a la estructura y contenido del presente trabajo, éste se divide en ocho apartados principales. El primero de los apartados se ocupará de la presentación de la ficha técnica del perfil de proyecto, donde se definen los datos más relevantes; en el segundo apartado se detalla la identificación del proyecto que contempla los antecedentes y justificación, la problemática, así como los objetivos y resultados que se pretenden obtener a través de la implementación del mismo; en el tercer y cuarto apartado se aborda lo referente al destinatario, plan de ejecución y marco lógico del proyecto con su correspondiente descripción de actividades; en el quinto que es el apartado toral de este documento, se establece concretamente de la forma más clara y sucinta posible la propuesta del Modelo de Gestión para el Juzgado Especial Contra la Violencia Doméstica, donde se ofrece una visión amplia sobre lo que se requiere mejorar en el órgano jurisdiccional que es objeto de este proyecto; y finalmente en los últimos tres apartados, se define el presupuesto necesario, los indicadores que se medirán con su correspondiente plan de monitoreo y evaluación y también el plan final de sostenibilidad del mismo.

Para concluir, es importante destacar que la información que se presenta como parte de este documento, se obtuvo de solicitudes de información realizadas directamente al Centro Electrónico de Información Judicial del Poder Judicial de Honduras (CEDIJ), al Instituto Nacional de la Mujer (INAM) a través del Observatorio Nacional de Género, revisión de expedientes y observación de audiencias in situ en el Juzgado así como también, a través de mesas de trabajo con el personal auxiliar y jueces actuales del Juzgado Especial Contra la Violencia Doméstica de la Ceiba, Atlántida quienes facilitaron el proceso de construcción de la presente propuesta dirigida en su totalidad por la maestrante Mariela Aguilar Rodríguez.

2 Ficha Técnica

Nombre del Proyecto: Mejora del Sistema de Justicia en Materia de Violencia Doméstica a través del diseño e implementación de un Modelo de Gestión Judicial por Audiencias en el Juzgado Especial Contra la Violencia Doméstica de La Ceiba, Atlántida.

Duración: 12 meses

Sector: Social

Ámbito geográfico: Juzgado Especial Contra la Violencia Doméstica de La Ceiba, Atlántida.

Beneficiario directo: Víctimas de la violencia doméstica que acuden al sistema de justicia en esta materia, en el departamento de Atlántida, Honduras.

Objetivo del proyecto: Diseñar e implementar una propuesta de un Modelo de Gestión Judicial por Audiencias en materia de violencia doméstica, que permita mejorar el acceso e impartición de justicia de manera pronta y efectiva para las víctimas de este tipo de violencia en Honduras.

Monto del proyecto: \$ 169,121.83

Posibles Ejecutores: Poder Judicial de Honduras a través de la Unidad de Programas Especiales, Instituciones Públicas u Organizaciones No Gubernamentales que trabajan en fortalecimiento de las instituciones de justicias del país y que asumen la defensa de los derechos fundamentales de la mujer.

3 Identificación del Proyecto

3.1 Antecedentes

En Honduras, el sistema de justicia tiene como objetivo ser independiente, accesible, eficiente y eficaz, sin embargo, en la realidad por distintas razones estos objetivos no se logran ejecutar plenamente. La realidad socio económica de Honduras, la inestabilidad política ligada al juego de intereses y sobre todo la mala distribución del presupuesto del país, inciden en la caracterización de nuestro sistema judicial y en las condiciones en que ésta se imparte. “Limitantes como la falta de órganos jurisdiccionales cercanos y accesibles a toda la ciudadanía, bajo nivel educativo y el limitado acceso a uso de medios tecnológicos, influyen de manera negativa a las posibilidades de actuación del Poder Judicial para cumplir con su papel de la manera prevista, la cual recae en la protección de los derechos y la adecuada administración de justicia”. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, Honduras., 2022)

En ese sentido, el acceso que tienen los hondureños a los distintos órganos judiciales situados a lo largo de todo el país para obtener solución a sus conflictos, se ha caracterizado por ser complejo y sumado a esto, las limitaciones por las condiciones económicas de la mayoría, les imposibilitan contratar abogados que puedan defender sus causas, y demás elementos necesarios para acceder a los servicios judiciales. “La falta de acceso a la justicia genera e incrementa la impunidad, lo cual tiene el efecto de perpetuar y favorecer la repetición de la violencia, sobre todo para aquellos considerados más vulnerables” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019).

Por ello en Honduras se habla muy frecuentemente sobre una justicia selectiva, que por lo general favorece los intereses de los grupos de poder del país y justamente por esto es lo que se debe luchar y exigir un cambio estructural en nuestro sistema, que permita y facilite a todos de manera equitativa el acceso a justicia. Ahora bien, este es un problema que a ha afectado no solo a Honduras, sino a casi toda la región centroamericana y específicamente podemos compararlo con el país hermano de Guatemala, el cual ha hecho enormes esfuerzos por lograr una transformación en su sistema de justicia, específicamente en su sistema de justicia penal, a través

de la implementación de un modelo de gestión penal por audiencias, “el cual se impulsó como parte de las políticas judiciales a partir del año 2005” (Hernández Mejía, 2005)

“El modelo de gestión penal por audiencias consiste en una propuesta de organización y funcionamiento de los juzgados y tribunales penales, enfocada en la realización de los procesos penales a través de la celebración de audiencias orales. El modelo de gestión conlleva la observancia de los siguientes postulados: Las decisiones judiciales son tomadas en audiencia oral; Se tiende a la erradicación del trámite del expediente escrito como forma procesal; Se promueve la división y especialización de funciones del personal auxiliar; Facilitación de las peticiones y comunicaciones para el desarrollo de audiencias, por utilización de medios más prácticos; Se privilegia la notificación de resoluciones en audiencia; Se realiza el registro digital de todo acto judicial.” (Hernández Mejía, 2005)

Estos modelos modernos de gestión en instituciones de justicia no surgen como un fenómeno aislado, han sido parte de una serie de transformaciones institucionales que ya se venían dando en los sistemas de justicia de varios países; como consecuencia del escenario que la reforma procesal penal latinoamericana había planteado, donde sus objetivos centrales se enfocaron en el reemplazo de procedimientos escritos, por la introducción de procedimientos caracterizados por la oralidad.

Finalmente, a raíz de los buenos resultados que se han logrado en otros países con la implementación de nuevos modelos de gestión enfocados en la oralidad; el Poder Judicial de Honduras, determinó con la fuerte colaboración de la sociedad civil a través de la Asociación para una Sociedad más Justa(ASJ) en el año 2018, iniciar la elaboración de una propuesta de Modelo de Gestión del despacho judicial por Audiencias exclusivo para el sistema penal, el cual fue asesorado técnicamente en todo su proceso por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (IECCPG) y redactado por el personal técnico tanto del Poder Judicial como de la ASJ.

Dicho modelo ha sido ya implementado en diferentes juzgados en materia penal de Honduras, como ser en los Juzgados de Letras en Materia Penal de las secciones judiciales de San Pedro Sula, Tegucigalpa y en el Juzgado de Letras Seccional de Choloma, comprobándose una mejora en la impartición de justicia, celeridad en los procesos judiciales, y sobre todo aumentada la productividad de los jueces para el desarrollo de audiencias en esta materia.

3.2 Justificación

La violencia doméstica según la ley en Honduras se conceptualiza como:

Todo patrón de conducta asociado a una situación de ejercicio desigual de poder que se manifieste en el uso de la violencia física, psicológica, patrimonial y/o económica y sexual; entendiéndose por ejercicio desigual toda conducta dirigida a afectar, comprometer o limitar el libre desenvolvimiento de la personalidad de la mujer por razones de género” (Ley Contra la Violencia Doméstica Reformada, 2006, p.4)

Este tipo de violencia en nuestro país recae mayormente en la desigualdad histórica de las relaciones de poder entre hombres y mujeres y la discriminación generalizada en los diferentes sectores. La brecha de poder, las normas culturales discriminatorias y la desigualdad económica se utilizan para privar a las víctimas de sus derechos humanos y perpetuar la violencia. En ese sentido, el contexto histórico en Honduras sobre todo en la última década, está marcado por altos índices de violencia, donde ha quedado evidenciado el poco avance en la disminución de la desigualdad de género y su frágil sistema de justicia; de acuerdo a diferentes análisis de información, “de cada 10 mujeres que interponen una denuncia tras ser víctimas de violencia doméstica, solo tres obtienen una resolución por parte del sistema de justicia hondureño.” (O’Neill, 2019).

Dentro de los esfuerzos en aras de alcanzar la igualdad y mejorar la garantía de los derechos de las mujeres, Honduras aprobó en el año de 1997, la Ley contra la Violencia Doméstica, misma que se promulgó en el mes de septiembre y fue publicada el 15 de noviembre del mismo año en el Diario Oficial La Gaceta Numero 28,414. Entrando en vigencia tres meses después de su publicación, en el mes de febrero de 1998. Dicha ley alrededor del tiempo, se ha

ido reformando con las necesidades actuales teniendo como última reforma la realizada en el año 2005, mediante el Decreto No. 132-97, donde se realizó la modificación de casi la totalidad de sus normas. También Honduras a ratificado y suscrito convenios y tratados internacionales de protección a los derechos humanos; y de manera particular la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Para".

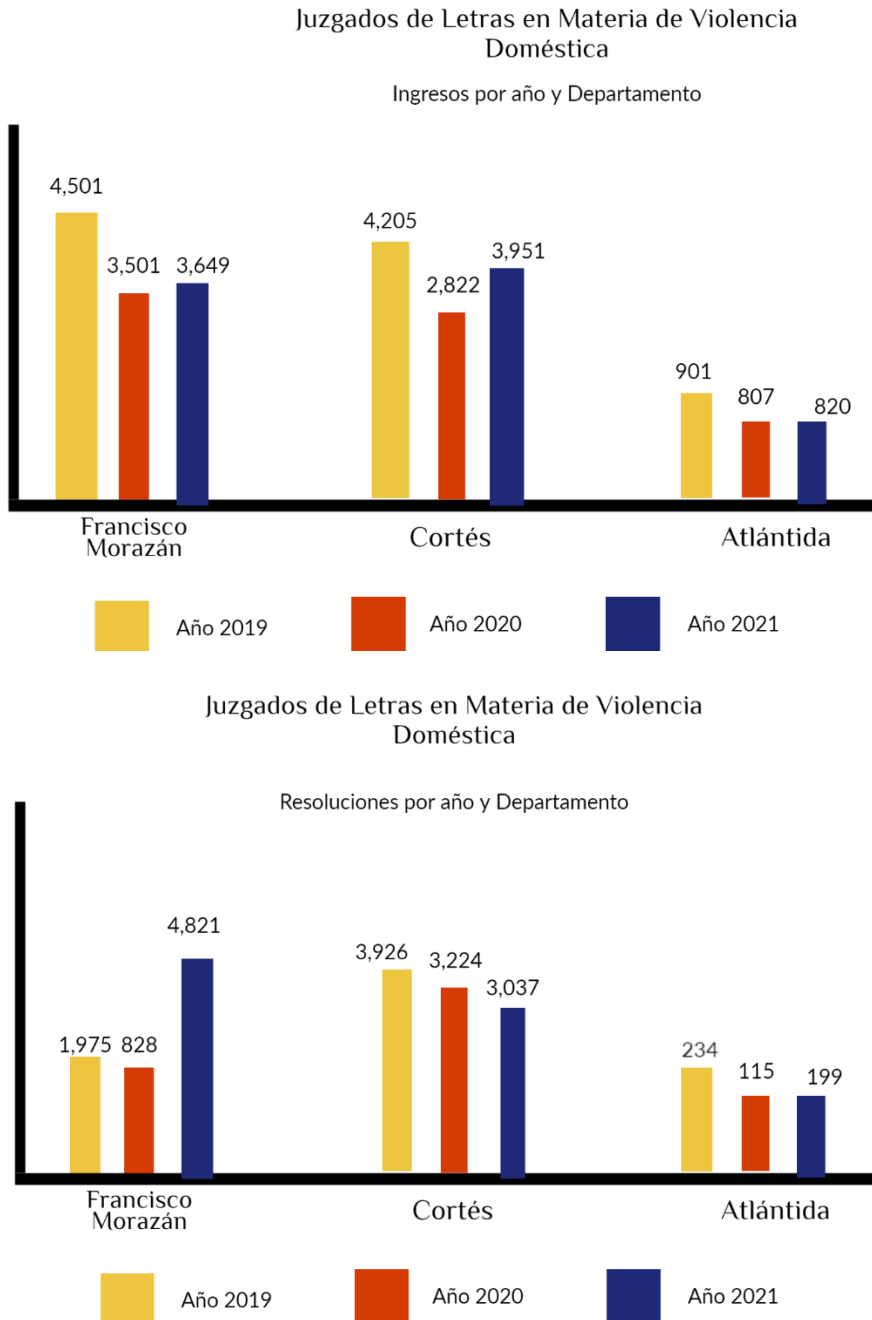
Así mismo, las organizaciones de sociedad civil que trabajan fuertemente en la lucha para la erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer, entes de cooperación internacional y la misma institucionalidad pública, amplían cada día más la visión de la ciudadanía del concepto de acceso a la justicia para las víctimas que sufren violencia doméstica y con esto, están exigiendo cada vez con más ímpetu, la mejora gradual del sistema, sin embargo, es necesario continuar unificando esfuerzo y generando mecanismos que permitan lograr el tan ansiado acceso a la justicia de manera pronta, equitativa y eficaz.

Datos del Instituto Nacional de la Mujer indican que “De 15,125 casos de violencia doméstica que ingresaron a los Juzgados Contra la Violencia Doméstica a nivel nacional, únicamente se dio resolución a 9,770 en el año 2020” (Observatorio Nacional de Género, 2021). Esto implica que solo el 64% de los mismos se resolvieron, situación que no favorece la percepción de la sociedad, en la cual impera una enorme desconfianza debido a las deficiencias en los procesos de investigación, problemas de acceso a información, logística inapropiada, poca coordinación institucional, entre otros, que repercuten en el incremento de la impunidad de los casos para esta materia.

Así mismo, se obtuvo a través de información facilitada por Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial, los resultados de los últimos tres años de ingresos y resoluciones de los tres Juzgados a nivel nacional con mayor carga procesal que conocen de la materia de violencia doméstica, - datos que se presentan con claridad a través de los siguientes gráficos:

Figura 1

Ingresos y Resoluciones por año y departamento de Juzgados de Letras en Materia de Violencia Doméstica de los tres departamentos con mayor carga judicial a nivel nacional



Fuente: Elaboración propia a partir de información proporcionada por el Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial, año 2022. (Centro Electrónico de Información Judicial)

A partir del análisis de la información estadística antes presentada, se puede establecer que a pesar que los departamentos de Francisco Morazán (11,651) y Cortés (10,978) tienen mayor carga procesal con relación a Atlántida (2,528), los porcentajes de resolución y respuesta al usuario son mucho más altos en comparación con el departamento de Atlántida, posicionándose Cortés con un 92.79% donde se han resuelto la mayor cantidad de ingresos, seguido de Francisco Morazán con un 65.44%, sin embargo, Atlántida presenta el índice más bajo de resolución con únicamente un 21.68% en los últimos tres años.

Por esa razón, tomando en cuenta la evidente y plena debilidad que predomina en el Sistema de Administración de Justicia en materia de Violencia Doméstica, se requiere de una inmediata intervención para afrontar la actual problemática que sobre todo recae en lograr mejorar la respuesta del sistema a la necesidad de justicia de las víctimas que sufren este tipo de violencia. Por ello, resulta de gran importancia el presente proyecto que contemplará el diseño de una nueva propuesta de Modelo de Gestión Judicial por Audiencias en Materia de Violencia Doméstica y que será aplicable como proyecto pilotaje inicialmente en el Juzgado Especial Contra la Violencia Doméstica de La Ceiba, Atlántida; estableciendo como objetivo principal al Juzgado que presenta el menor índice de resolución de casos y donde por ser una instancia judicial de una estructura funcional mucho más pequeña, facilitará los procesos de cambios que se propondrán logrando mejores resultados a un corto plazo.

Al modelo que se desarrollará para los Juzgados Especiales Contra la Violencia Doméstica como parte de este proyecto, se adaptará la experiencia y algunos criterios de buenas prácticas ya funcionales que actualmente se ejecutan en materia penal, como ser la utilización de medios tecnológicos en el desarrollo de audiencias, reorganización de los despachos judiciales, así como también se enfocará en agilizar los trámites desde la presentación de la denuncia hasta su culminación, ofreciendo resultados positivos en el ejercicio de la gestión judicial.

También resulta muy importante destacar, que el Modelo de Gestión que será planteado en el presente documento, contempla aspectos novedosos con relación a la materia para la cual se propone, pues actualmente, no existe ningún documento o propuesta en marcha de un Modelo

que aborde este tema, sin embargo, para lograr la implementación del mismo sí será necesaria la aprobación por parte de la máxima autoridad del Poder Judicial, la cual será propiciada por el maestrando autor de la presente propuesta. Lograr la aprobación e implementación del Modelo permitirá que el sistema judicial mejore su efectividad en el órgano jurisdiccional donde se aplique, pues no solo conseguiría sancionar a los agresores y brindar protección a las víctimas con mayor celeridad, sino también que tendrá un efecto disuasivo que contribuirá a la construcción de una cultura de cero-tolerancia de la violencia sobre todo la violencia contra las mujeres.

Finalmente, es de recalcar la importancia del presente proyecto, el cual está firmemente alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 que se refiere a la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Este objetivo establece como requisito ineludible la presencia de un Poder Judicial que se distinga por respetar la autonomía de los distintos poderes del Estado, por su prevalencia de la independencia judicial y sobre todo por su imparcialidad para resolver las distintas situaciones jurídicas en el país; todo conforme a la protección de los derechos humanos.

3.3 Planteamiento del problema

La problemática en materia de violencia doméstica a nivel nacional pero sobre todo en el Juzgado Especial Contra la Violencia Doméstica de la Ceiba, Atlántida, radica en que las víctimas al momento de denunciar la violación de sus derechos se presentan ante un Poder Judicial con deficiencias para gestionar correctamente las causas, lo que se traducen en un número ínfimo de casos que se encuentran pendientes de resoluciones y sentencias, teniendo como consecuencia un alto índice de mora judicial. La persistencia de este grave flagelo se traduce en la creciente demanda de mayor eficiencia y eficacia en el sistema de administración de justicia, el cual radica en un problema de gestión de casos y no en la creación de nuevas leyes o instituciones para resolverlo.

Durante el año 2020, en los Juzgados de Letras con competencia en materia de Violencia Doméstica y en los Juzgados Paz de los municipios que no cuentan con la jurisdicción especial se ingresaron un total de 15,125 casos a nivel nacional, de las cuales 9,770 tuvieron una resolución (Instituto Nacional de la Mujer, 2021) Esta realidad irrumpe la consolidación de los derechos y práctica de las garantías reales en favor de los usuarios (as) del sistema, visualizando significativamente un retardo en la administración de justicia y en consecuencia una mora procesal en que se encuentran los Juzgados Especiales contra la Violencia Doméstica y la exigencia de la debida diligencia y responsabilidad del Poder Judicial en cuanto a adoptar acciones inmediatas y pertinentes, debido a que en el transcurso de la última década no se han presentado avances en la gestión judicial, la estructura y funcionamiento en los referidos juzgados. Por ejemplo, de acuerdo a la revisión realizada de la agenda judicial y entrevistas con las juezas, en el Juzgado Especial contra la Violencia Doméstica de la Ceiba, Departamento de Atlántida, en promedio se realiza una audiencia al día por juez, lo cual es un indicador sumamente preocupante ya que se evidencia la poca productividad diaria de los jueces; así mismo en la revisión se identificó que en el archivo general del juzgado se encuentran expedientes ya con sentencias próximo a prescribir sin la notificación a las partes de los mecanismos de protección o de la sanción impuesta.

Otro aspecto importante de la problemática identificada a través de la revisión de expedientes, es el tiempo entre la presentación de la denuncia a la celebración de la audiencia la cual, en promedio en el Juzgado Contra la Violencia Doméstica de la Ceiba, ronda en aproximadamente unos 25 días si en la primera audiencia los hechos son aceptados por el denunciado, si los hechos son controvertidos y se determina realizar una segunda audiencias de prueba el tiempo promedio es de 85 días, esto debido a que actualmente el juzgado no cuenta con psicólogos y trabajadores sociales para la realización de las evaluaciones y deben adaptarse a la disponibilidad del personal del juzgado de ejecución penal.

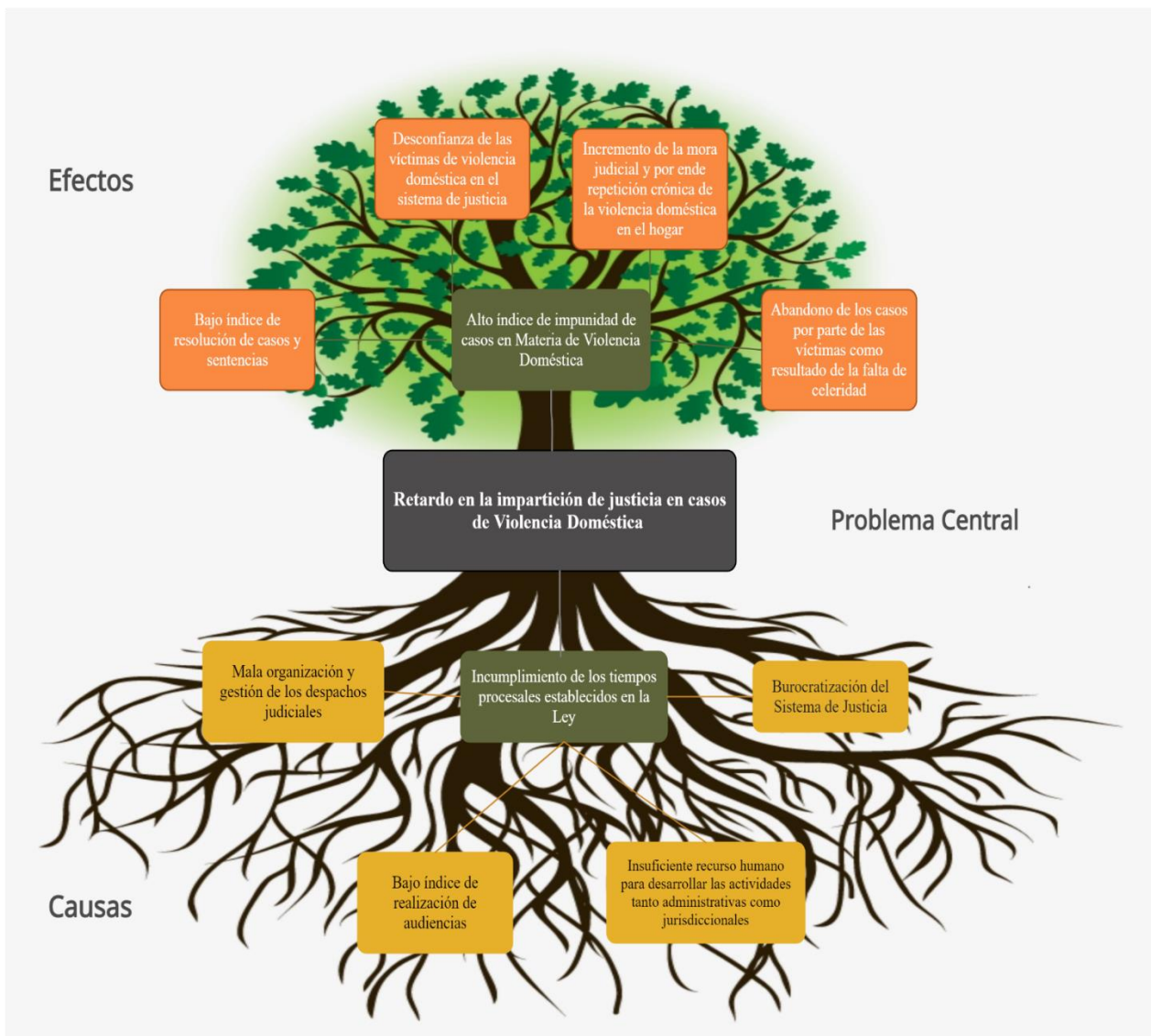
Así mismo el actual sistema se basa en el control del expediente escrito, presentando a su vez grandes atrasos en su temporalidad como se describe anteriormente, esto como resultado de la carencia de un modelo de gestión orgánico y moderno que se adapte a los tiempos actuales y que consolide las bases jurídicas que permitan el desarrollo efectivo de normativas encaminadas a

crear escenarios propicios que fortalezcan el quehacer institucional en sus actividades jurisdiccionales, tanto en el desarrollo de audiencias como también en su operatividad administrativa, a fin de lograr una óptima impartición de justicia, el descongestionamiento de casos y dar una respuesta pronta a la ciudadanía en la tramitación de denuncias y resolución de los casos de violencia doméstica.

A continuación, se presenta el árbol de problemas que contiene el desglosé de las causas y los efectos del problema central que pretende abordar el presente proyecto:

Figura 2

Árbol de Problemas



Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por los operadores de Justicia del Juzgado Especial Contra la Violencia Doméstica de La Ceiba, Atlántida.

3.4 Planteamiento de objetivos

3.4.1 Objetivo General:

Diseñar e implementar una propuesta de un Modelo de Gestión Judicial por Audiencias en materia de violencia doméstica, que permita mejorar el acceso e impartición de justicia de manera pronta y efectiva para las víctimas de este tipo de violencia en Honduras.

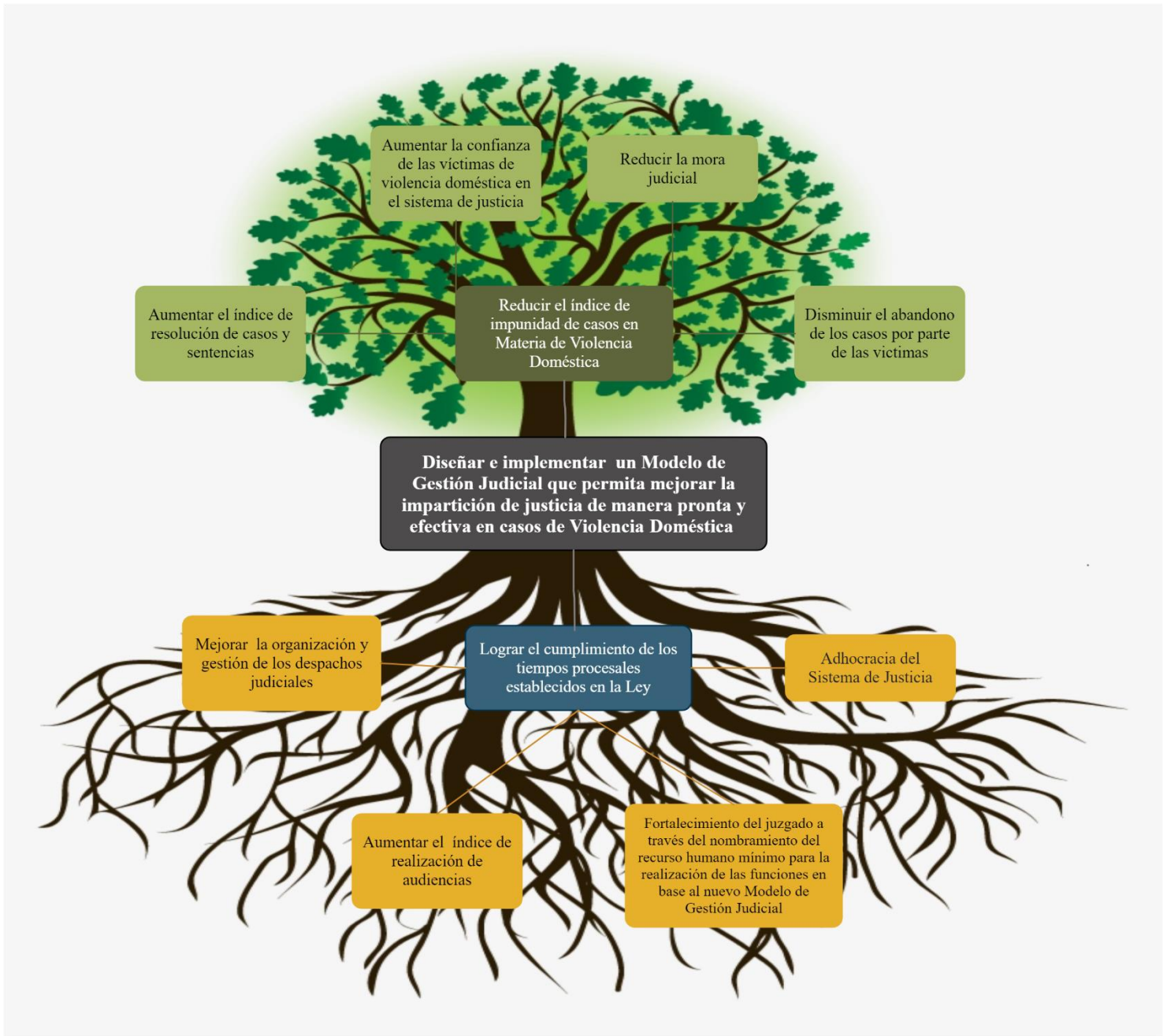
3.4.2 Objetivos específicos:

1. Aumentar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia doméstica con especial enfoque en las mujeres, a través de la implementación de nuevos procedimientos y mejora en la organización de los despachos judiciales en los Juzgados especiales que conocen de esta materia, que permita incrementar el índice de resolución de casos.
2. Lograr el cumplimiento de los tiempos procesales establecidos en la Ley de Violencia Doméstica para hacer frente a la necesidad de protección para las víctimas de este flagelo.
3. Aumentar el índice de realización de audiencias a través del fortalecimiento de conocimientos de los operadores de justicia que intervienen en los procesos en Materia de Violencia doméstica a fin que los mismos puedan facilitar y garantizar una respuesta efectiva a las víctimas.

A continuación, se presenta el árbol de objetivos que describe la situación futura a la que se desea llegar una vez se hayan resuelto los problemas:

Figura 3

Árbol de Objetivos



Fuente: Elaboración propia, 2022.

3.4.3 Resultados esperados del proyecto en base a los objetivos específicos:

Con la ejecución e implementación del presente proyecto de desarrollo, se esperan los resultados que a continuación se detallan:

R.1. Mejorados los procesos de gestión y desempeño del Juzgado Especial Contra la Violencia Doméstica de La Ceiba, Atlántida, mediante la implementación del Modelo de Gestión Judicial por Audiencias.

R.2. fortalecidos los conocimientos de los operadores de justicia que les permita proporcionar un servicio especializado con enfoque de género en la aplicación coherente de los convenios y tratados internacionales en materia de Derechos de la Mujer.

R.3. Modernizados los despachos Judiciales con equipo tecnológico que facilite el desarrollo de las audiencias orales, logrando con esto, mejorar la función jurisdiccional, así como también optimizando el uso de los recursos materiales del Juzgado.

4 Destinatarios del proyecto

Tabla 1

Matriz de Destinatarios Directos e Indirectos del Proyecto

Destinatarios	Descripción	Rol en el proyecto
<p>Directos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jueces y Personal Auxiliar de los Juzgados Especiales Contra la Violencia Doméstica. • Fiscales Especiales de Protección a la Mujer. • Defensores Públicos. 	<p>Operadores del sector justicia que estarán involucrados en la implementación del Modelo de Gestión Judicial.</p>	<p>Serán los encargados de aplicar los conocimientos concretos del Modelo de Gestión y garantizar el cumplimiento de la normativa legal en materia de violencia doméstica.</p>
<p>Indirectos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones de Sociedad Civil • Víctimas de violencia doméstica. 	<p>Realizarán seguimiento a través de informes de observaciones ciudadanas que les permita informar a la sociedad sobre los avances y mejoras del sistema de justicia en materia de Violencia Doméstica.</p>	<p>Encargados de ser el ente externo que exigirá el cumplimiento de todos los lineamientos que el Modelo de Gestión impulsa para la gestión adecuada de los casos.</p>

Fuente: Elaboración propia, 2022.

4.1 Análisis de Involucrados

Tabla 2

Matriz de Análisis de Involucrados

No.	Involucrados	Intereses	Posición	Poder	Interés
1	Presidencia del Poder Judicial	Generar nuevos mecanismo que faciliten el acceso a la justicia de los ciudadanos hondureños.	+	5	5
2	Jueces en Materia de Violencia Doméstica	Generar mayor celeridad en la impartición de justicia a los ciudadanos que acuden al sistema. Siempre y cuando no se les aumente la carga de trabajo con la implementación de nuevos mecanismos.	+ / -	4	3
3	Personal Auxiliar del Juzgado	Lograr una mejor organización a lo interno del juzgado que permita y facilite la gestión de los casos.	+	1	3
4	Fiscales de la Fiscalía Especial de Protección a la Mujer	Garantizar a las víctimas un debido proceso, respetando los tiempos procesales establecidos en la Ley.	+	3	5
5	Defensores Públicos		+	3	5
6	Organizaciones Hondureñas, que lucha por el respeto de los derechos humanos de las mujeres.	Recibir una respuesta pronta y efectiva del sistema de justicia que garantice los derechos de los ciudadanos que acuden al sistema.	+	2	5
7	Víctimas de la Violencia Doméstica en Honduras		+	1	5

Fuente: Elaboración propia, 2022.

Nota: POSICIÓN: Signo “+” si está a favor; signo “-” si está en contra PODER: 5: Muy alto; 4: Alto; 3: Medio; 2: Bajo; 1: Muy bajo INTERÉS: 5: Muy alto; 4: Alto; 3: Medio; 2: Bajo; 1: Muy bajo.

5 Plan de Ejecución del Proyecto

5.1 Marco Lógico del Proyecto

Tabla 3

Matriz de Marco Lógico del Proyecto

Lógica de Intervención	Indicadores	Fuente de Verificación	Supuestos
<p>Objetivo General:</p> <p>Diseñar e implementar una propuesta de un Modelo de Gestión Judicial por Audiencias en materia de violencia doméstica, que permita mejorar el acceso e impartición de justicia de manera pronta y efectiva para las víctimas de este tipo de violencia en Honduras.</p>	<p>Aumentado en un 40% el acceso a la justicia y pronta respuesta para las víctimas de violencia doméstica con respecto al año cero.</p> <p><i>(Fx= Número de denuncias interpuestas/ Número de casos judicializados y resueltos.)</i></p>	<p>Modelo de Gestión aprobado por el Poder Judicial e implementado en el juzgado Meta.</p> <p>Cantidad de víctimas que tienen acceso a la justicia previo y post a la implementación del Modelo.</p>	<p>Inestabilidad en el país y/o presiones del gobierno o grupos de poder no afectarán las acciones del proyecto.</p>
<p>Objetivos Específicos:</p> <p>Aumentar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia doméstica; lograr el cumplimiento de los tiempos procesales establecidos en la ley y aumentar el índice</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentado en un 40% el porcentaje de resolución de casos en materia de violencia doméstica • Disminuido en un 60% el índice de 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de estadísticas generadas por el CEDIJ • Informes trimestrales de seguimiento y 	<p>Voluntad por parte de los operadores de justicia para implementar los cambios que conlleva en Modelo de Gestión.</p>

de realización de audiencias a través del fortalecimiento de conocimientos de los operadores de justicia que intervienen en el proceso.	reprogramación de audiencias.	monitoreo posterior a la implementación	
Resultados			
R1. Mejorados los procesos de gestión y desempeño del Juzgado Especial Contra la Violencia Doméstica de La Ceiba, Atlántida, mediante la implementación del Modelo de Gestión Judicial por Audiencias.	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de audiencias realizadas a partir del funcionamiento del modelo en los despachos meta. • Porcentaje de reprogramación de audiencias. • Tiempo que transcurre desde la interposición de la denuncia hasta su resolución a través del MGJA para casos de violencia doméstica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de Resultados del Modelo de Gestión generados por la unidad de PME del proyecto. • Informes de resultados generados por la unidad de gestión de calidad del Poder Judicial. 	<p>Los diferentes despachos judiciales se comprometen con el proceso y responden con celeridad a las demandas para la implementación del Modelo.</p> <p>Los operadores de justicia</p>
R.2. fortalecidos los conocimientos de los operadores de justicia que les permita proporcionar un servicio especializado con enfoque de género en la aplicación coherente de los convenios y tratados internacionales en materia de Derechos de la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorada en un 50% la percepción del usuario con relación a la atención recibida por parte de los operadores de justicia en materia de violencia doméstica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de capacitaciones realizadas. • Ayudas memorias. • Listados de asistencia. • Resultados de encuestas de percepción a usuarios del sistema de justicia. 	<p>Los operadores de justicia internalizan los conocimientos adquiridos y los aplican de manera oportuna.</p>

<p>R.3. Modernizados los despachos Judiciales con equipo tecnológico que facilite el desarrollo de las audiencias orales, logrando con esto, mejorar la función jurisdiccional, así como también optimizando el uso de los recursos materiales del Juzgado.</p>	<p>Número de despachos judiciales equipados tecnológicamente con recursos del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de entrega de equipo tecnológico al Poder Judicial. • Informe de revisión e instalación en los despachos judiciales. 	<p>El personal auxiliar que hará uso del equipo se muestra anuente a la incorporación y uso de nuevas tecnologías para el registro de las audiencias.</p>
--	---	--	---

Fuente: Elaboración propia, 2022.

5.1.1 Actividades a desarrollar

Tabla 4

Actividades del Proyecto

No.	Actividad	Descripción
1.1.1	<p>Actualización de línea base que permita conocer las estadísticas del Juzgado Especial Contra la Violencia Doméstica de La Ceiba, Atlántida, al momento de aprobación del proyecto. Dicha actualización se realizará haciendo uso de las siguientes herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Herramienta de evaluación del componente Jurisdiccional • Herramienta de evaluación del componente de Recursos Humanos. • Herramienta de evaluación del componente administrativo 	<p>Tendrá el objetivo de actualizar la información referente al índice de realización y reprogramación de audiencias, nivel de productividad diaria de los jueces, causas que afectan la correcta gestión a lo interno del juzgado, entre otros. Esta información facilitará la evaluación final al proceso de implementación.</p>

	Adicionalmente se incluirá un componente que evalúe la percepción del usuario con relación a la atención que recibe del sistema de justicia en esta materia	
1.1.2	<p>Mesas de Socialización del Modelo con Autoridades del Poder Judicial para la aprobación del mismo en el juzgado meta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación ante el Presidente de la Corte Suprema. • Presentación ante la Unidad Técnico Jurídica de la Presidencia, la Escuela Judicial y la Unidad de Gestión de Calidad. 	A través de las mesas de socialización del Modelo con la autoridades del Poder Judicial, se tendrá prevista la incorporación de observaciones, aprobación y visto bueno para realizar la implementación.
1.1.3	Taller de formación dirigido a operadores de justicia sobre el funcionamiento del Modelo de Gestión Judicial para Violencia Doméstica.	Capacitación de 30 personas: jueces, personal auxiliar, defensores y fiscales que serán parte en la implementación del modelo de gestión.
1.1.4	<p>Capacitación especializada dirigida a los distintos profesionales involucrados, sobre los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Técnicas de oralidad en audiencias. b. Técnicas para la correcta atención al usuario, relaciones humanas, cómo dirigirse de manera clara y fácil a la víctima, así como también Técnicas de administración del despacho judicial. c. Técnica de oralidad para la correcta conducción y dirección de audiencias. 	Se capacitarán 30 personas de los juzgados, del Ministerio Público, Defensa Pública y abogados privados en los temas relevantes del modelo de gestión para asegurar una correcta implementación del mismo por parte de los funcionarios involucrados.
1.1.5	Dotación de equipo para audiencias orales (de audio y video)	Los equipos de audio y video son indispensables para mejorar el desarrollo de las audiencias orales, por lo tanto, se dotará de los

		equipos necesarios de audio y video, para uso de los 2 despachos donde se implementara el Modelo de Gestión para Violencia Doméstica.
1.1.6	Proceso de implementación del Modelo y su correspondiente seguimiento.	Tendrá como objetivo brindar el correcto seguimiento y apoyo a los actores involucrados en el proceso de implementación a fin de alcanzar los resultados esperados.
1.1.7	Evaluación de resultados.	Tendrá como fin realizar la medición de resultados y verificación de cumplimiento de los objetivos propuesto en el proyecto. Aquí se contemplará también realizar una encuesta al final del proyecto sobre la percepción del usuario con relación al sistema de justicia.

Fuente: Elaboración propia, 2022.

5.1.2 Cronograma planificado de actividades

Tabla 5

Cronograma de Actividades

Actividades	Resultado	Cronograma Planificado											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actualización de estadísticas del Juzgado Especial Contra la Violencia Doméstica de La Ceiba, Atlántida.	R-1												
Mesas de Socialización del Modelo con Autoridades del Poder Judicial para la aprobación del mismo en el juzgado meta.	R-1												
Taller de formación dirigido a operadores de justicia sobre el funcionamiento del MGJA	R-2												
Capacitación especializada del MGJA en litigación oral, administración de despachos y conducción de audiencias a los distintos profesionales involucrados en el proceso.	R-2												
Dotación de equipo tecnológico para audiencias orales	R-3												
Proceso de implementación del MGJA y su correspondiente seguimiento	R-1												
Evaluación de resultados													

Fuente: Elaboración propia, 2022.

Nota: para efectos de interpretación de la tabla que antecede se detalla lo siguiente: R-1: Resultado 1; R-2: Resultado 2; R-3: Resultado 3

6 Desarrollo de Propuesta

La presente propuesta tiene como fin plantear un Modelo de Gestión para los Juzgados Especiales Contra la Violencia Doméstica, que de manera inicial se circunscribirá únicamente al Juzgado Especial Contra la Violencia Doméstica de La Ceiba, Atlántida. Sin embargo, posteriormente se podrá ampliar su implementación a las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula conforme lo decida el Poder Judicial. Dicho Modelo buscará favorecer la realización de audiencias de manera eficiente y eficaz y mejorar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia doméstica en Honduras.

A la propuesta, se adaptará la experiencia y algunos criterios de buenas prácticas ya funcionales que actualmente se ejecutan en materia penal, como ser la incorporación de medios tecnológicos en el desarrollo de audiencias y la reorganización de los despachos judiciales en unidades de trabajo, sin embargo, en el diseño como innovación se incorporan cambios específicos en la forma de llevar a cabo los procedimientos que se realizan en Materia de Violencia Doméstica, todo en el marco de lo permitido en la ley, que agilizarán los trámites desde la presentación de la denuncia hasta su culminación, ofreciendo resultados positivos en el ejercicio de la gestión judicial.

Finalmente, resulta muy importante destacar que, el Modelo de Gestión que será planteado, contemplará aspectos novedosos con relación a la materia para la cual se propone, pues actualmente, no existe ningún documento o propuesta en marcha de un Modelo que aborde este tema, sin embargo, para lograr la implementación de este, sí será necesaria la aprobación por parte de la máxima autoridad del Poder Judicial, la cual será propiciada por el maestrando autor de la propuesta.

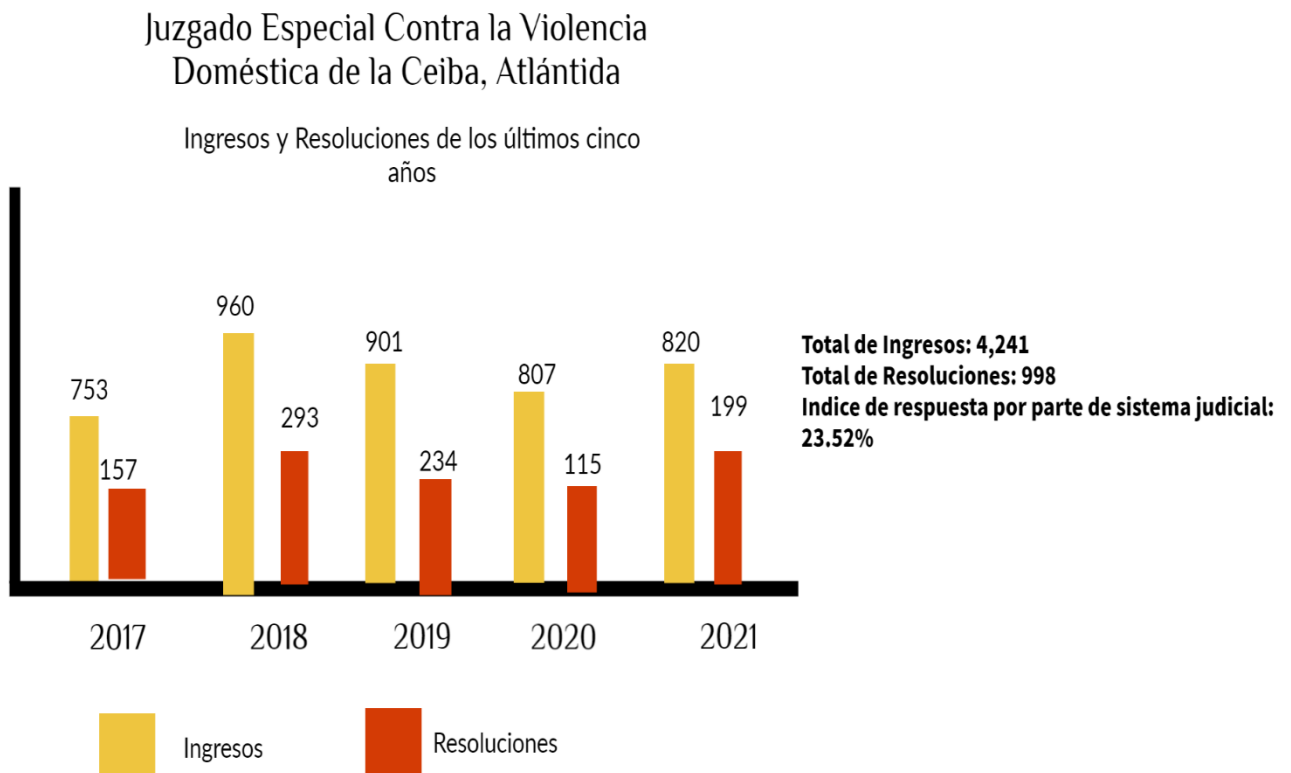
6.1 Situación Actual

La violencia doméstica en Honduras ha sido el delito más denunciado a nivel nacional en los últimos cinco años, donde se han reportado que han ingresado a los Juzgados de Paz y de Letras del 2017 al 2021 un total de 75,121 casos de violencia según reportes del CEDIJ.

Específicamente refiriéndonos al Juzgado Especial Contra la Violencia Doméstica de la ciudad de la Ceiba, Atlántida en los últimos cinco años del 2017 al 2021 han ingresado un total de 4,241 denuncias de las cuales únicamente se han resuelto 998 (Centro Electronico de Información Judicial) observándose con estos datos que el sistema judicial solo ha dado respuesta oportuna a un 23.52% de las denuncias ingresadas en su totalidad.

Figura 4

Ingresos y resoluciones de los últimos cinco años del Juzgado Especial Contra la Violencia Doméstica de la Ceiba, Atlántida.



Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por el CEDIJ.

Los datos anteriormente mostrados también permiten calcular la productividad promedio de las dos juezas que conocen de esta materia en la ciudad de La Ceiba; esto tomando los datos del año 2021, y bajo el entendido que cada resolución equivale a un promedio de dos audiencias

puesto que, en la mayoría de casos, las partes siempre solicitan la audiencia de evacuación de pruebas:

Figura 5

Fórmula de productividad anual y mensual por juez del Juzgado Especial Contra la Violencia Doméstica de la Ceiba, Atlántida

Productividad anual por Juez

$$\text{Fx: } \frac{\text{Número de resoluciones por año x dos Audiencias}}{\text{Número de Jueces}}$$

$$\text{Fx: } \frac{199 \times 2}{2} = \mathbf{199 \text{ Audiencias realizadas en promedio al año}}$$



Productividad Mensual por Juez

$$\text{Fx= } \frac{\text{Número de audiencias programadas}}{12 \text{ meses}}$$

$$\text{Fx: } \frac{199}{12} = \mathbf{17 \text{ Audiencias en promedio al mes}}$$

Fuente: Elaboración propia, 2022.

Conforme a los datos obtenidos de las fórmulas antes planteadas, se puede observar la baja productividad mensual de las juezas, lo que implica que semanalmente en promedio realizan no más de una audiencia al día bajo el mejor escenario, situación que vendría a dar explicación al bajo porcentaje de resoluciones que tiene dicho órgano jurisdiccional. Esta problemática se da debido a la demora en la resolución y la notificación y a la demora en la toma de decisiones judiciales sobre el análisis del expediente escrito.

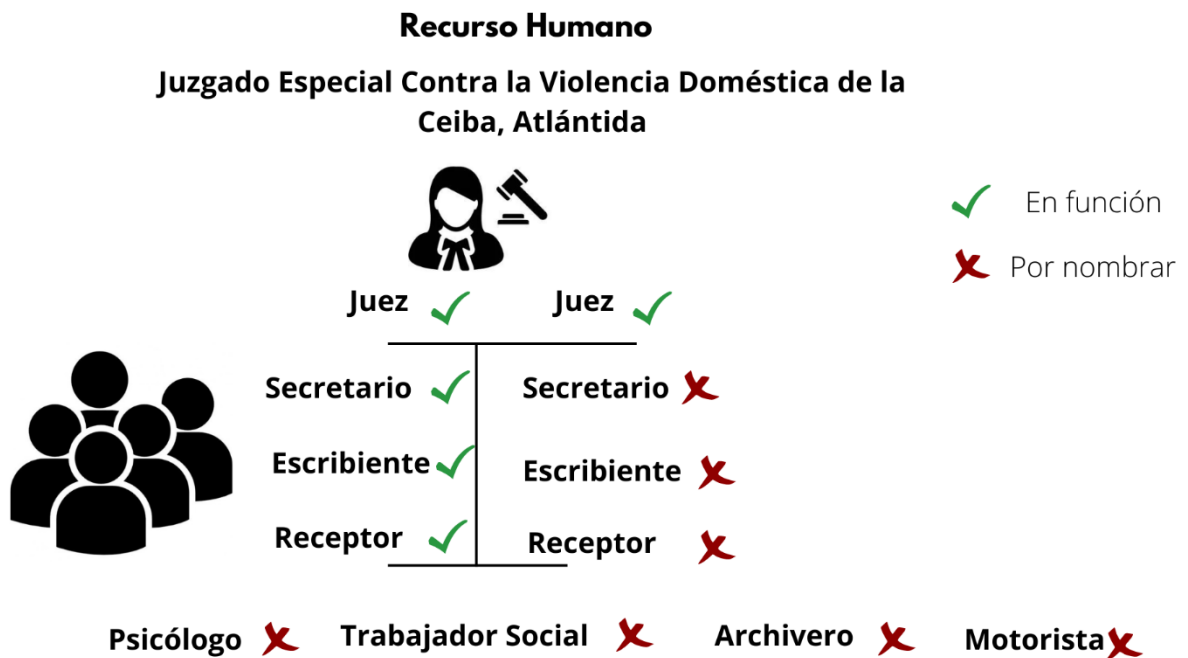
De igual manera de acuerdo a las actividades que desarrolla el personal auxiliar del juzgado respecto al expediente, se identificó que estas se encuentran orientadas básicamente al trámite burocrático del mismo y no a la solución expedita del conflicto, ya que en dicho juzgado existe una cultura que reverencia a la escritura haciendo el proceso excesivamente lento dejando de lado la satisfacción del usuario.

Respecto a la organización estructural, se logró establecer la falta de claridad en las funciones que desempeña el personal auxiliar pues no cuentan con un manual de funciones y sumado a esto hay carencia de personal en el juzgado desde el año 2019, adicionalmente no cuenta con unidades organizacionales con funciones específicas que vayan de la mano según el perfil profesional del personal que labora en el mismo. Actualmente el Juzgado solo cuenta con dos jueces de letras, un secretario, un escribiente y un receptor que son los que cubren toda la carga de trabajo, observándose lo precario en este aspecto, puesto que carecen de personal auxiliar que definitivamente es de mucha importancia para el correcto desarrollo de la labor a lo interno del juzgado.

A través de la siguiente Figura se observa esta situación con mayor claridad:

Figura 6

Recurso Humano del Juzgado Especial Contra la Violencia Doméstica de la Ceiba, Atlántida.



Fuente: Elaboración Propia, 2022.

Finalmente, de las entrevistas y mesas de trabajo realizadas con las juezas y personal auxiliar del Juzgado Especial Contra la Violencia Doméstica de La Ceiba, a efecto de la elaboración de la presente propuesta, se determinó que es necesario realizar cambios a lo interno del órgano jurisdiccional en la forma de realización de los procedimientos, que permitan incrementar la productividad de este y por ende brindar una mejor respuesta al usuario.

6.2 Principios de la Gestión Judicial

Para fortalecer la gestión judicial de los jueces y demás operadores de las unidades judiciales que conocen los casos de violencia doméstica, se deberán aplicar sin excepción los siguientes principios y enfoques en la atención en general y en la protección de la víctima, en lo particular:

- I.** Principio de Celeridad. - La aplicación y tramitación de los procesos será rápida y oportuna, tanto en la tramitación y en la resolución de la causa, como en la ejecución de lo resuelto.
- II.** Principio de Eficiencia. - Reducción de las cargas procesales y la simplificación de procedimientos, con el fin de promover la eliminación de obstáculos injustificados de las actividades administrativas y jurisdiccionales.
- III.** Principio de Eficacia. - Habilidad e idoneidad exigibles para obtener los resultados en forma oportuna y adecuada, prescindiendo de trabas superfluas o innecesarias en los procesos que se desarrollan en el juzgado.
- IV.** Abordaje Intersectorial. - La atención especializada de justicia implica el funcionamiento del sistema de protección a la víctima, es decir la activación de canales efectivos de comunicación y coordinación interinstitucional a fin de garantizar una intervención basada en la celeridad como principio procesal.

- V. Abordaje Interdisciplinario. - La intervención interdisciplinaria implica el trabajo integral de un equipo especializado que contribuye a la protección, el acceso a la justicia y la recuperación de la persona afectada por hechos de violencia.
- VI. El no Juzgamiento. - La víctima tiene derecho a no estar expuesta a múltiples declaraciones, trámites engorrosos y malos tratos tales como la indiferencia, la agresividad y la desinformación; implica también evitar ser objeto de comentarios que juzgan, culpabilizan, cuestionan o afectan su intimidad.
- VII. Atención oportuna. - La intervención profesional debe realizarse de acuerdo a la urgencia o riesgo detectado para la integridad de la persona afectada, bajo los procedimientos adecuados.
- VIII. Equidad y no discriminación. - Requerimiento de un trato justo, es decir, que se trate a cada cual según sus particulares circunstancias. No consiste en dar un trato igual a todos, sino proveer el trato y las condiciones concretas que cada quien necesita para satisfacer sus necesidades singulares o atender sus reclamos especiales.

6.3 Diseño de Modelo de Gestión Judicial por Audiencias exclusivo para la Materia de Violencia Doméstica

El Modelo de Gestión Judicial por Audiencias, consistirá en la aplicación de un conjunto ordenado y sistemático de lineamientos y herramientas que auxiliarán y apoyarán al desarrollo de la labor judicial, acompañado de una adecuada organización del personal, adaptada a una cultura de mejora continua e innovación tecnológica, que será realizada en el menor tiempo posible, disminuyendo con ello las falencias que se pudieran dar en el transcurso del proceso.

Es importante destacar que para lograr un diseño y propuesta apropiada acorde a la realidad del órgano jurisdiccional para el cual se ha trazado el presente proyecto, se realizó un proceso guiado y participativo tanto con los jueces como con el personal auxiliar, a efecto de construir con ellos el mismo, lo cual les permitirá apropiarse y comprometerse y por ende facilitar el posterior proceso de implementación.

La propuesta estará dirigida exclusivamente a los Juzgados Especiales Contra la Violencia Doméstica, inicialmente en la Ciudad de la Ceiba, sin embargo, conforme a los resultados que se vayan obteniendo y comprobando su nivel de efectividad se podrá ir implementando en otras ciudades como ser Tegucigalpa y San Pedro Sula.

El modelo de gestión judicial se caracterizará por estar orientado a los intervinientes del proceso (víctimas, fiscales, jueces, defensores públicos y privados, denunciados), de igual manera está orientado al personal auxiliar del juzgado (secretarios, administradores del despacho, escribientes, receptores y el área psicosocial); por ser previsible en la administración de los procesos judiciales y administrativos; será adaptable a fin de administrar y asimilar convenientemente los cambios generados por el entorno y evitar la dilación administrativa, finalmente será escalable a fin de administrar convenientemente las modificaciones en la demanda del servicio.

Siguiendo ese contexto, se entiende como Juzgado Especial contra la Violencia Doméstica al órgano de la administración de justicia que ofrece el servicio jurisdiccional a las víctimas de violencia doméstica, el cual, con el modelo, optimizará su funcionamiento a través del trabajo de áreas comunes, que aseguren la separación de las funciones jurisdiccionales a las funciones de carácter administrativo.- En este sentido, se propondrá la presencia de cuatro unidades administrativas en un mismo espacio físico que determinará lo que en adelante se conocerá como “Despacho Judicial”, en el cual también podrán implementarse servicios comunes, tales como el de recepción de denuncias, acciones y escritos, archivo común, entre otros.

El modelo de gestión aquí propuesto tendrá las características que a continuación se describen:

- 1) Reducción de tiempos: ya que simplificará los tiempos de tramitación de los casos, obteniendo con ello la máxima celeridad en la resolución de los mismos;
- 2) Perspectividad: el Modelo de Gestión Judicial por Audiencias se estructurará sobre la base del equilibrio que debe existir entre la oralidad y la escrituración;
- 3) Provisionalidad: el modelo es mejorable al realizarse seguimientos, reformas y en contraposición con otros modelos; y, por último,

4) Aplicabilidad, trata de ser aplicable a una realidad concreta.

Como resultado de la implementación del Modelo propuesto, se esperan lograr los siguientes objetivos:

1. Agendar y desarrollar las audiencias en tiempo y forma sobre todo de manera eficiente y eficaz;
2. Liberar al juez de las labores administrativas propias de la judicatura de forma tal que se concentre en su labor netamente jurisdiccional;
3. Profesionalizar la gestión administrativa del juzgado;
4. Atender y dar respuesta inmediata al usuario.

6.4 Nueva estructura organizacional

El Modelo de Gestión establece en su organización diversos puestos de trabajo mediante la creación de nuevas unidades focalizadas, permitiendo diferenciar los tipos de cargos que constituyen el equipo del proceso jurisdiccional:

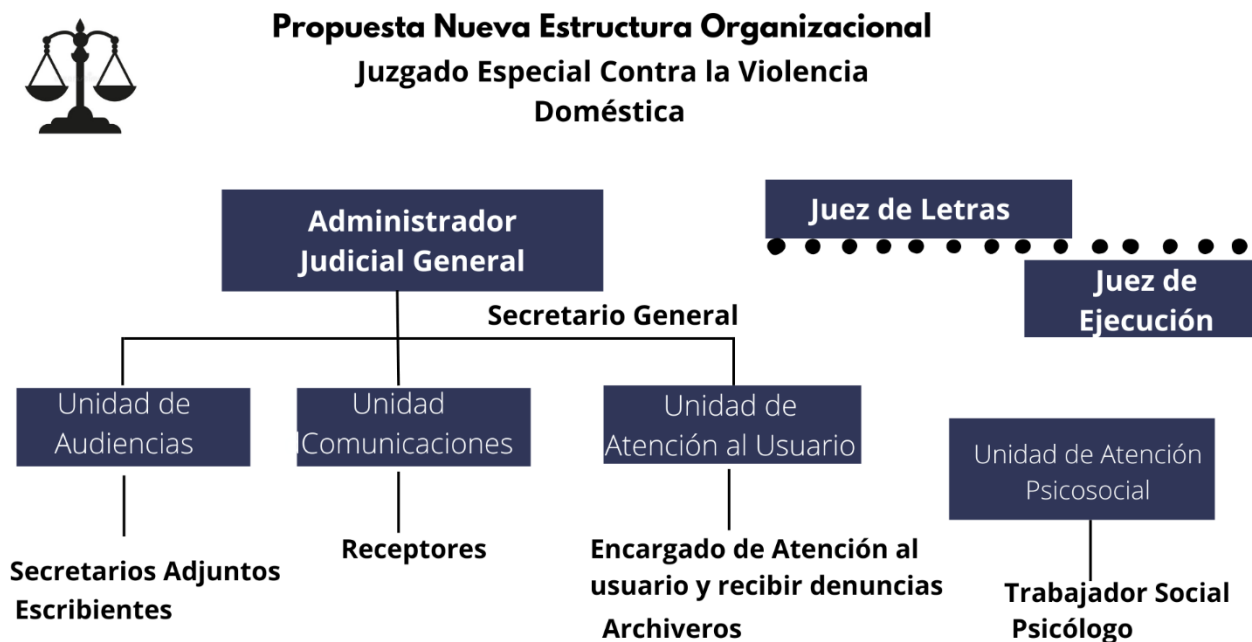
- Juez / Jueza
- Secretario / Secretaria
- Escribiente
- Receptor
- Juez de Ejecución
- Trabajador (a) Social
- Psicólogo (a)
- Administrador Judicial General

El modelo de gestión requiere un proceso de apoyo administrativo para lo cual se prevé necesario el cargo de un Administrador (a) Judicial General encargado del seguimiento del sistema de gestión de calidad y la correcta consecución de actividades de las nuevas unidades de trabajo.

Para lograr los objetivos del Modelo de Gestión, se establece la creación de cuatro unidades que tienen como fin conocer, tramitar y resolver las denuncias de violencia doméstica que se pongan en su conocimiento, siendo estas la Unidad de Atención al Usuario, la Unidad de Comunicaciones y la Unidad de Audiencias y con el acompañamiento del Juez de Ejecución y una Unidad Técnica conformada por el Área Psicosocial. (Ver figura 7)

Figura 7

Nueva estructura organizacional



Fuente: Elaboración propia, 2022.

La estructura organizacional propuesta incide directamente en la mejora de la gestión, estableciendo criterios sobre la asignación del trabajo, agrupamiento de procesos normativos en unidades dependientes con el fin de agilizar estos procesos. De esta manera se asignan roles, funciones y responsabilidades específicas a cada uno de los que conforman estas unidades.

Cada uno de los actores que participan en el desarrollo de la audiencia, tienen un rol fundamental en el Modelo de Gestión Judicial, siendo estos:

- I. **Juez/a:** Le corresponde liderar e impulsar el proceso jurisdiccional, así como impartir justicia y resolver los casos sometidos a su conocimiento en la administración del despacho, se limitará en lo mínimo a coordinar con el administrador del despacho, secretario y escribiente aquellas acciones relacionadas directamente con sus funciones jurisdiccionales.

- II. **Juez/a de ejecución:** Se encarga de la vigilancia y control de la Ejecución de los mecanismos de protección, prorrogas de medidas y sanciones impuestas por el Juzgado Especial Contra Violencia Domestica. Desde que el expediente queda firme es el juez, que continúa conociendo la causa, investigando las denuncias en la cual las usuarias o usuarios no se presentan a audiencia, admitiendo y resolviendo las manifestaciones por incumplimiento de mecanismos de protección (medidas de seguridad, cautelares y precautorias) y supervisar el cumplimiento del trabajo comunitario, y la asistencia a las charlas de reeducación, así como:
 - a. Custodiar y conservar cuidadosamente los sellos, procesos y documentos que estuvieren a su cargo.
 - b. Dar copias certificadas o testimonios en virtud de providencia del juzgado o Tribunal.
 - c. Velar por que las notificaciones de las manifestaciones y citaciones se hagan en tiempo y forma.
 - d. Dirigir al personal auxiliar.
 - e. Notificar a las partes las resoluciones emitidas por el órgano jurisdiccional.
 - f. Firmar las comunicaciones que se libren y resoluciones, autos, providencias y que se decreten.
 - g. Apoyar al juez de letras en las diligencias a realizar en cada etapa del proceso, en los casos en que se requiera hasta su conclusión.
 - h. Vigilar el cumplimiento de los plazos procesales e informar al juez de letras cuando se hayan vencido.
 - i. Cumplir todas las demás obligaciones que le impongan las leyes y las disposiciones reglamentarias y las funciones que el órgano jurisdiccional encomiende.

- III. **Secretario/a:** Responsable de poner en conocimiento la realización de las audiencias, distribuir a donde corresponda los oficios y otras resoluciones del despacho judicial y administrar la agenda única de audiencias, así como:
- a. Registrar las audiencias en formato de audio o digital.
 - b. Elaborar el acta sucinta de la audiencia.
 - c. Coordinar con personal de comunicaciones la programación de audiencias planificadas.
 - d. Elaborar los oficios respectivos para complementar las resoluciones judiciales.
 - e. Coordinar con la Unidad de Comunicaciones la entrega de los oficios, resoluciones de trámite y otras acciones que se deriven de las resoluciones judiciales.
 - f. Cumplir las funciones de secretario de juzgado.
- IV. **Secretario General:** Es el encargado en la realización de actuaciones y resoluciones judiciales, así como:
- a. Recepción de documentos y escritos presentados al juzgado.
 - b. Custodiar y conservar cuidadosamente los sellos, procesos y documentos que estuvieren a su cargo.
 - c. Dar copias certificadas o testimonios en virtud de providencia del juzgado o Tribunal.
 - d. Llevar siempre actualizados los libros de actas, de acuerdos, copiadore de sentencias y demás libros que prevengan las leyes o las disposiciones reglamentarias.
 - e. Autenticar las fotocopias de piezas instrumentales, extender copias certificadas o testimonios de los documentos contenidos en los expedientes que tienen a su cargo, en virtud de resoluciones judiciales.
 - f. Cumplir todas las demás obligaciones establecidas en las leyes y las disposiciones reglamentarias y las funciones que el órgano jurisdiccional encomiende.
- V. **Administrador Judicial General:** Tiene por objetivo mejorar la eficiencia en la asignación de las causas que conoce el juzgado, de manera que todos trabajen de manera equitativa, administrar el buen uso de los recursos, elevar la calidad de atención y el servicio, así como realizar el seguimiento al sistema de gestión de calidad, es así que el administrador es el gerente del despacho judicial y le corresponde realizar además las siguientes funciones:

- a. Verificar la funcionalidad de las unidades de comunicación, atención al usuario y de audiencias.
- b. Gestionar el suministro de insumos necesarios en el despacho judicial.
- c. Elaborar informes mensuales, anuales y cuando le sean solicitados sobre el estado de situación del despacho judicial.
- d. Coordinar con los administradores de otros despachos judiciales o autoridades de la circunscripción territorial y servicios comunes, el buen desempeño de las funciones en conjunto, para evitar dilaciones innecesarias.
- e. Compilar la estadística judicial y llevar el control de los registros informáticos internos.
- f. Mantener comunicación constante con los jueces del despacho judicial para identificar obstáculos y mejoras en el servicio.
- g. Ser el enlace personal de comunicación con las demás instancias del sector judicial y de seguridad.
- h. Elaborar la agenda diaria del despacho judicial, la que ubicará en un lugar visible para las personas.
- i. Verificar y mantener la rotación de los jueces en los despachos para garantizar la equidad en el trabajo.
- j. Coordinar aquellas acciones que permitan el buen desenvolvimiento de la función jurisdiccional y gestión del despacho.
- k. Cumplir todas las demás obligaciones establecidas en las disposiciones reglamentarias y las funciones que el órgano jurisdiccional encomiende.

VI. **Escribiente:** tiene por objetivo elaborar, tramitar y controlar documentos de contenido legal, necesarios en el desarrollo de los juicios, así como:

- a. Transcribir los autos dictados por el juez para la admisión o denegación de una denuncia.
- b. Elaborar, transcribir y librar notas a las instituciones involucradas en el proceso a efecto de evacuar todas diligencias ordenadas en el mismo.
- c. Informar al juez de los términos vencimientos.
- d. Transcribir Sentencias.

- e. Cumplir todas las demás obligaciones establecidas en las leyes y las disposiciones reglamentarias y las funciones que el órgano jurisdiccional encomiende.

VII. **Archivero:** Persona encargada de brindar una atención de calidad al personal del juzgado, realizando las funciones de:

- a. Clasificar, conservar y administrar la documentación para facilitar el acceso de los usuarios al momento que los mismos soliciten el expediente.
- b. Archivar expedientes que ya recibieron fallos, en orden cronológico por mes y año.
- c. Buscar expedientes de procesos en trámite, cuando le sean solicitados.
- d. Anotar en el libro de actas los expedientes que ya recibieron sentencia.
- e. Llevar el control de expedientes a través del libro de resoluciones.
- f. Elaborar carátulas con todos sus datos, de los casos que ingresan en el juzgado, donde se desempeñe.
- g. Revisar el estado físico de los expedientes y procurar que los mismos no sufran deterioro, en cuanto a cambio de carátulas, rotulación y limpieza.
- h. Cumplir todas las demás obligaciones establecidas en las leyes y las disposiciones reglamentarias y las funciones que el órgano jurisdiccional encomiende

VIII. **Encargado de atención al usuario y recibir denuncias:** Persona que da la primera atención a la víctima orientándole sobre el sistema de justicia cuando se presenten e informar el estado de situación de las audiencias, adicionalmente también se encarga de recibir y redactar la denuncia por escrito, orientar al denunciante con respecto al tipo de denuncia que va a realizar, procurando exponer todos los elementos de hecho y derecho y con información básica sobre la situación de vulnerabilidad o riesgo que la víctima le proporcione en la entrevista, información que permita al juez o jueza conocer los hechos con un nivel de detalle adecuado, así como realizar las siguientes funciones:

- a. Dar información a todas las personas que lo requieran, sean sujetos procesales o usuarios del sistema.
- b. Recibir y redactar denuncias.
- c. Ingresar y ubicar a los sujetos procesales y otras personas que deban intervenir en las audiencias con antelación suficiente para garantizar su realización.

- d. Todo aquello que sea inherente y necesario para proveer un servicio con estándares de calidad hacia los usuarios y al público en general.
- e. Distribuir y registrar la correspondencia que ingresa a donde corresponda.
- f. Canalizar los requerimientos de los usuarios hacia el despacho judicial.
- g. Estar formado y capacitado para realizar una evaluación primaria del riesgo emergente y direccionar al especialista de apoyo de la gestión técnica (bien sea en casos de violencia o crisis a la psicóloga (o) o al trabajador social del juzgado).
- h. Cumplir todas las demás obligaciones establecidas en las leyes y las disposiciones reglamentarias y las funciones que el órgano jurisdiccional encomiende.

IX. **Receptor:** Responsable de notificar y poner en conocimiento la realización de las audiencias o resolución que consta en el expediente, distribuir a donde corresponda los oficios y otras resoluciones del despacho judicial, así como:

- a. Comunicar a la unidad de audiencias el requerimiento de la celebración de la misma.
- b. Convocar a las partes y demás que intervienen a la audiencia, mediante aviso, en la forma más expedita (correo electrónico y llamada).
- c. Realizar los recordatorios necesarios a las partes para garantizar el éxito de la audiencia.
- d. Excepcionalmente, y de ser necesario, remitir los oficios y otras comunicaciones a despachos judiciales y otras dependencias gubernamentales y no gubernamentales.
- e. Cumplir todas las demás obligaciones establecidas en las leyes y las disposiciones reglamentarias y las funciones que el órgano jurisdiccional encomiende.

X. **Personal del área psicológica:** Es la instancia técnica, adscrito al Área Psicosocial del Juzgado Especial Contra Violencia Domestica que es un auxiliar para los Jueces y que tiene como fin primordial realizar el estudio psicológico y psicosocial, ordenado por él o la Juez, este instrumento servirá como medio de prueba para la emisión de la sentencia.

La inclusión de los psicólogos en este ámbito tiene como objetivo, colaborar para brindar conocimiento científico en cuanto al aspecto de personalidad de las partes, por medio de dictámenes periciales psicológicos, entrevistas preliminares, aplicación de pruebas, asistencia a

audiencias, y dictámenes psicosociales que se realizan junto con la trabajadora social. Tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Elaborar dictámenes psicológicos con base al formato estandarizado, auxiliándose de las siguientes técnicas:
 - Entrevista a las partes y evaluación psicológica.
 - Entrevista al núcleo familiar y evaluación psicológica a menores si el Juez lo requiere.
 - Entrevistas a referencias.

- b) Elaborar dictámenes psicosociales, los cuales se realizan de manera integrada con las profesionales de trabajo social, con base al formato estandarizado, auxiliándose de las siguientes técnicas:
 - Entrevista a las partes y evaluación psicológica.
 - Entrevista al núcleo familiar y evaluación psicológica a menores si el Juez lo requiere.
 - Entrevistas a referencias
 - Realizar investigaciones de campo de manera integral con las técnicas en trabajo social en el área urbana y rural.
 - Observación directa.

- c) Análisis, interpretación de pruebas psicológicas y redacción de Dictámenes. Llenado de Citas a usuarios y usuarias.

- d) Brindar orientación a los solicitantes de citas sobre fecha, hora, y niños que deberán presentarse al estudio, requerir de otras personas que les ayude con los niños.

- e) En el libro de citas anotar fecha de remisión, juez que remite, nombre de los entrevistados, # de expediente, hora, tipo de estudio, número de hijos y edades, teléfonos de la casa, trabajo y celulares.

- f) Cumplir todas las demás obligaciones y funciones que el órgano jurisdiccional encomiende.

XI. Personal del área de Trabajo Social:

La inclusión de los/as Trabajadores/as Sociales en este ámbito tiene como objetivo, colaborar para brindar una administración de justicia que dé respuesta eficaz a los diferentes problemas que presentan las partes, en este caso pueden intervenir trabajando de manera individual o en equipo con las psicólogas/os en la valoración integral de la violencia. La intervención dependerá de la solicitud que realice la Fiscalía del Ministerio Público, una de las partes, la defensa del denunciado o directamente de él o la Juez, teniendo que ser admitida dicha pericia por el juzgado. Tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a. Elaborar dictámenes psicosociales con base al formato estandarizado, auxiliándose de las siguientes técnicas
- b. Entrevista a las partes.
- c. Entrevistas a Referencias.
- d. Entrevista al Núcleo familiar.
- e. Realizar las entrevistas a las partes que son referidos para la elaboración de los Dictámenes Periciales Psicosociales, Sociales, Socioeconómicos.
- f. Realizar Investigaciones de campo en el área urbana y rural.
- g. Observación directa.
- h. Análisis y redacción de informes
- i. Participar en reuniones de equipo para coordinar y establecer líneas de acción para la mejora continua.
- j. Elaborar reportes estadísticos del trabajo realizado.
- k. Elaborar informe cualitativo y cuantitativo semestral y anual.
- l. Brindar orientación en Violencia Domestica.
- m. Cumplir todas las demás obligaciones y funciones que el órgano jurisdiccional encomiende.

Es indispensable que la estructura organizacional propuesta sea flexible y accesible a modificaciones; es fundamental que todo el personal que labora en el juzgado garantice el servicio de justicia en cuanto a atención a las víctimas, la protección a la misma, la reparación de daños y el restablecimiento de vulneración de derechos.

El Modelo de Gestión Judicial por Audiencias, enfatizará la obligatoriedad de otorgar protección y atención emergente a las víctimas, adoptando medidas para prevenir, eliminar y sancionar la violencia doméstica, para lo cual se describen mecanismos y herramientas para fortalecer el servicio en las siguientes actividades:

- Identificar la urgencia de la atención de las personas que llegan al juzgado o interponen la denuncia en los diferentes canales (Ministerio Público y Policía Nacional);
- Brindar atención especializada para intervención en crisis;
- Evaluar el riesgo en el que se encuentra la víctima y su familia;
- Verificar antecedentes de violencia;
- Verificar si existen reincidencias; y,
- Realizar informes técnicos/periciales que se emiten, se registran y tratan como prueba primordial.

6.5 Unidades que conforman la propuesta del Modelo de Gestión Judicial para Violencia Doméstica

Como parte de la propuesta de Modelo de Gestión Judicial por Audiencias se plantea la conformación de cuatro unidades de trabajo focalizadas en optimizar la función administrativa del juzgado. Es importante mencionar, que estas se han adaptado de la propuesta inicial que ya se implementa en Materia Penal actualmente y se han adecuado para su funcionalidad en la materia de violencia doméstica, adicionando la creación de una nueva unidad que no contempla Penal que es la Unidad de atención psicosocial. A continuación, se describen cada una de las mismas:

6.5.1 Unidad de Audiencias

Es la unidad responsable de la organización y del apoyo directo a la realización de las audiencias, así como de optimizar el tiempo disponible para éstas. Para ello colaborarán en conjunto los jueces, secretarios y el administrador del despacho, en la administración de agendas y desarrollar las funciones de preparación, registro y ejecución de las audiencias. El objetivo principal de esta unidad será planificar y organizar las audiencias que se desarrollan en cada

despacho judicial o sala y preparar los documentos y medios de grabación necesarios para que las audiencias se desarrollen de manera exitosa.

6.5.2 Unidad de Atención al Usuario

Esta unidad es responsable por la adecuada atención, orientación e información personal, telefónica y/o escrita a los usuarios (denunciante) que concurran al juzgado, especialmente a las víctimas y a los defensores, además de representantes de otras instituciones en busca y/o entrega de información, fiscales, policías, público en general, entre otros. Además de la recepción de documentos y manejo de la correspondencia, así como la administración del archivo general del juzgado. Los objetivos principales de esta unidad son: atención del usuario, recepción de documentos y administración de la correspondencia que ingresa y/o sale del juzgado, recibir o entregar información, administrar y custodiar el archivo del juzgado.

6.5.3 Unidad de Comunicaciones

Es la unidad garante de comunicar y notificar a las partes la programación de las audiencias, así como de la realización de los recordatorios de las mismas, de igual manera se encarga de recibir y registrar las denuncias realizadas por las víctimas o personas interesadas y del envío de exhortos, comunicaciones, citaciones y notificaciones a los peritos que lo ameriten para la resolución de los casos.

6.5.4 Unidad de Atención Psicosocial

Es la instancia técnica del Juzgado Especial Contra Violencia Doméstica que será responsable de realizar estudios psicológicos, psicosociales, peritajes sociales y socioeconómicos ordenados por él o la juez.

6.6 Asignación de carga por juez

El administrador Judicial General será el encargado de asignar de manera equitativa diariamente la carga a cada juez, en el caso de La Ceiba, las audiencias se desarrollarán bajo el

MGJA en cada uno despachos judiciales que serán equipados con todos los medios tecnológicos necesarios que implica el modelo.

6.7 Desarrollo del proceso en Violencia Doméstica

6.7.1 Diligencias Previas

Los profesionales del área de la salud (psicólogos) deben estar altamente capacitados en materia de violencia doméstica, su formación deberá abarcar varias facetas de conocimiento, por ejemplo; cuando las víctimas presentan poca claridad en las emociones, falta de control, baja autoestima, ansiedades, efectos del trauma en la salud, etc. Es el personal calificado para saber actuar o responder ante dichas situaciones y no generar un trato inadecuado que afecte su dignidad.

Debiéndose realizar las “intervenciones en crisis” encaminadas a orientar al denunciante en relación al ciclo de la violencia doméstica u otras relaciones de poder brindándoseles contención y apoyo durante el proceso ya sea previo a la interposición de la denuncia o durante el desarrollo de la audiencia ya que la misma puede ser suspendida debido al vulnerable estado emocional en que se encuentran las víctimas o el de los menores de edad según sea el caso e informar así mismo sobre los servicios que las diferentes instituciones gubernamentales ofrecen actualmente.

6.7.2 Datos personales

La unidad de atención al usuario será la encargada de consultarle al denunciante las generales de ley (nombre completo, dirección exacta del lugar donde reside, empleo u oficio etc.) información que será ingresada a la base de datos del sistema del Poder Judicial.

6.7.3 Presentación y redacción de la denuncia

El modelo pone a disposición de las partes el uso preferente de la oralidad para la presentación de las denuncias y solicitudes, siempre respetando la forma establecida por la ley, debiendo garantizarse que la presentación logre su finalidad, sobre todo la de dejar constancia de la misma. A la fecha la forma escrita ha tenido por finalidad la perpetuación de los actos, hoy día no sólo es posible perpetuar los actos realizados en forma escrita, sino que resulta una forma más confiable y fidedigna realizarlos de manera oral haciendo uso de medios tecnológicos que permitan la grabación únicamente en audio. Cabe mencionar que el audio no se le hará entrega a ninguna de las partes, quedando este únicamente como soporte en la carpeta judicial de ese expediente.

La víctima o persona cercana que conoce de los hechos que llega a denunciar la violencia doméstica, de manera directa al juzgado deberá ser atendida en el área de unidad de atención al usuario, el cual es el primer contacto con el despacho judicial. Es fundamental que la información básica brindada a el/la usuario/a sea oportuna y se proporcione con amabilidad.

La persona denunciante será trasladada a un espacio privado, de ser posible a un cubículo que deberá estar acondicionado para garantizar y resguardar el derecho a la privacidad. Acto seguido un miembro de atención al usuario, redactará los hechos de la denuncia que durante el proceso custodiará toda la información para evitar cualquier publicación, exposición o reproducción de su imagen o datos que puedan causar re victimización.

Para finalizar, la persona encargada de redactar la denuncia dará a conocer previamente a él o la denunciante, que solo se tomarán los hechos que se hayan cometido en un plazo de seis (6) meses, es decir, desde que la víctima recibió la supuesta agresión hasta la interposición de la denuncia. Para finalizar se dará lectura de su contenido firmando para constancia el (la) compareciente ante la autoridad competente.

6.7.4 Recepción de la denuncia

Para la Unidad de Atención al Usuario se ha previsto un mínimo de dos servidores públicos para la recepción o ingreso de las denuncias, estos profesionales deberán seguir estrictamente los procedimientos establecido en la atención a las o los usuarios que llegan al juzgado y que denuncian actos de violencia doméstica, el personal designado a esta área de recepción es el/la responsable de ejecutar las tareas y actividades de atención al público y orientación sobre los procedimientos que se llevan a cabo en el juzgado, así como de las funciones del archivo del juzgado y de recibir la documentación de las denuncias escritas que ingresan al mismo, así como otros documentos, escritos de usuarios, intervinientes y representantes del proceso.

El/la (s) responsable(s) de la Unidad de Atención al Usuario, tendrá a su cargo la gestión de información e ingreso, estará ubicado en el área que corresponde a la recepción en un espacio abierto y visible al público. La labor del personal de la Unidad de Atención al Usuario asignado consiste en identificar, si las circunstancias son oportunas y pertinentes, el motivo de consulta, es decir este profesional se convierte en un primer filtro para la recepción de casos de competencia del juzgado, una vez identificado el caso, de igual manera se responsabilizará de dirigir a la persona hacia el lugar donde se va a realizar la atención básica o señalarle la zona en la que puede esperar, hasta que le toque el turno de ser atendida.

Es indispensable que se genere un espacio físico adecuado para atender a las o los denunciantes, el mismo debe garantizar confidencialidad y privacidad, con el objetivo de que la persona que va a denunciar los hechos de violencia se sienta protegida. Es así que una vez interpuesta la denuncia y reunidos los requisitos establecidos por la Ley Especial contra la Violencia Domestica y el Código Procesal Civil, como norma supletoria, es procedente su admisión a trámite. Señalándose día y hora para la celebración de la audiencia e imponiendo en ese acto las medidas de seguridad que el juez estime convenientes, todo conforme a ley.

6.7.5 Admisión y alcance de la denuncia

Es el acto procesal en el cual le corresponde únicamente al juez mediante auto motivado informa a las partes procesales de la admisión de la denuncia, por considerarse un acto de violencia doméstica, con dicho acto se da inicio al proceso judicial donde su fin es la de salvaguardar la protección e integridad física, psicológica, patrimonial y sexual de la víctima contra cualquier forma de violencia por parte de:

- Su cónyuge;
- Ex – cónyuge;
- Compañero de hogar;
- Ex – compañero de hogar, o,

Cualquier relación afín a una pareja en la que medie, haya mediado o no cohabitación, incluyendo aquellas relacionadas en las que se sostiene o se haya sostenido una relación sentimental. Es importante recalcar que el juez valorara únicamente los hechos que se hayan cometido en un plazo de seis (6) meses, es decir, desde que la víctima recibió la supuesta agresión hasta la interposición de la denuncia.

Notificación de la denuncia: Es el acto procesal que en legal y debida forma cumple un fin esencial y es dar a conocer por los medios legales establecidos, la comunicación de la denuncia, señalamiento de la audiencia y la interposición de las medidas de seguridad paralelamente el resguardo del derecho de defensa y la bilateralidad de la audiencia dando de este modo inicio al debido del proceso. La notificación adquiere un matiz relevante en los casos de violencia doméstica, ya que la inadecuada realización e interpretación de los requisitos establecidos para la misma, puede obstaculizar el proceso y colocar en un estado de indefensión a la víctima de violencia doméstica teniendo como consecuencia inmediata del incumplimiento de este requisito formal, la imposibilidad de brindar una tutela eficaz del bien jurídico y la integridad de la víctima. Por esto, la notificación debe ser formal estando en concordancia con los principios que la fundamentan: inmediación, celeridad, gratuidad, oficiosidad y protección integral. Tal diligencia se practicará con arreglo a lo prescrito en el artículo 18 de la Ley Especial contra la Violencia Doméstica.

6.7.6 *Celebración de la Audiencia*

Para la realización de las audiencias orales es de vital importancia la incorporación del equipo tecnológico que permitirá el cumplimiento de los principios de inmediatez, celeridad, y transparencia en la celebración de las mismas, aplicando el principio de oralidad, el cual pretende el contacto directo con el juez en el planteamiento de las pretensiones, las excepciones, desahogo de pruebas, alegatos finales y conocer de la resolución en audiencia, dejando atrás el proceso escrito y prácticas antiguas. De igual manera apoyar a los despachos judiciales y/o sala de audiencias en la facilitación del proceso de documentación de las audiencias. Sin menoscabo del respeto al principio de secretividad en todo el proceso y en especial en la audiencia, siendo de fundamental importancia proteger la integridad psicológica de la víctima. Además de recibir protección a su intimidad y garantizar su seguridad, así como la de sus familiares, contra todo acto de intimidación y represalia.

Es así, que respetando lo antes descrito y apegado a la Ley, la audiencia será celebrada con la comparecencia del denunciante y el denunciado, los cuales se acompañarán por un defensor sea público o privado, un fiscal del Ministerio Público y/o un acusador, en dicha audiencia expondrán las partes por su orden lo que se pretenda. No es de obligatoriedad que para realizar la audiencia se encuentre presente el denunciado. En el caso que el presunto agresor ha sido notificado en legal y debida forma y no se presenta a la audiencia en hora y fecha señalada, se impondrá en esa misma audiencia todos los mecanismos de protección que se estimen convenientes para la víctima, dictando sentencia definitiva; posteriormente se requerirá nuevamente la presencia del denunciado únicamente para desarrollar una audiencia que tendrá como propósito, ponerle en conocimiento de los mecanismos de protección impuestos y la sentencia definitiva dictada en la audiencia que se celebró con la sola comparecencia del denunciante. No se celebrará audiencia si solo comparece el denunciado y no la persona denunciante.

Si fuere el denunciante el que no comparece a la audiencia señalada por el Juzgado, el Juez podrá ordenar que dentro de un plazo no mayor de un (1) mes se practiquen las medidas investigativas necesarias para determinar las causas de este abandono. Una vez determinado el

abandono de la causa y después de seis (6) meses contados a partir de la última actuación se declarará la caducidad de la denuncia según lo establecido en el artículo 19 de la ley contra la violencia doméstica.

6.8 Notificación y encadenamiento de la audiencia

En su mayoría cuando el juez establece que se realizará una audiencia para evacuar medios de prueba, se ven retrasadas en virtud de que las mismas no son notificadas de manera oportuna y no se utilizan los medios idóneos para recordar a las partes y a los intervinientes la asistencia a la misma, es por ello, que este modelo de gestión trae consigo una propuesta donde establece, que sea en la primera audiencia donde se deba de notificar a las partes, y así queden todos notificados oralmente en la misma audiencia y solo quede a cargo de la unidad de comunicaciones el recordatorio a las partes nuevamente sobre la fecha de la siguiente audiencia.

Las fechas propuestas por el juez serán asignadas previamente por el responsable de manejar la agenda única como ser el administrador judicial general. El proceso antes en mención también se conocerá como encadenamiento de audiencias. Es por ello que la propuesta del MGJA en apego al artículo 19 de la Ley Especial contra la Violencia Doméstica el cual establece que para la ratificación o modificación de medidas de seguridad e imposición de medidas precautorias y cautelares se señalará audiencia dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes y para la celebración de la misma se propone un plazo razonable no mayor a siete (7) días posteriores a la admisión de la denuncia, de acuerdo a la homologación de criterios consensuados basados en el principio de inmediatez, celeridad y no re victimización, no obstante para los casos de suma urgencia en donde la víctima o los menores de edad se encuentren en un riesgo inminente la audiencia deberá ser desarrollada en el menor tiempo posible.

6.9 Decisiones Jurisdiccionales

El modelo constituye una primera etapa para consolidar una práctica judicial acorde al sistema de justicia actual, donde el juez sea el eje en torno al cual se organice la estructura judicial, y, a la vez, quien emita en audiencia las resoluciones según sea el caso. Alrededor de

este concepto, se logra la aplicabilidad del sistema de garantías constitucionales y con ello rompe con un proceso eminentemente escrito.

Es por ello que través de la emisión de resoluciones judiciales, junto a la solicitud o previsión normativa y a la notificación se hace efectiva la potestad jurisdiccional a través de un Modelo de Gestión Judicial por Audiencias.

6.10 El rol del Juez

El rol predominante del juez o la jueza que lleva el caso, es conocer a través de los informes, dictámenes o evaluaciones, la valoración del riesgo y mantener en firme las medidas de protección hasta el término del proceso o hasta restablecer los derechos y reparación de daños en la integridad física, emocional y social de la víctima. Actualmente un juez en el juzgado objeto del presente proyecto, en promedio realiza una audiencia al día, con el Modelo de Gestión se propone que aumente su productividad y lleve a cabo un mínimo de cuatro a seis audiencias diarias.

Es indispensable que las actuaciones de juezas y jueces se direccionen fundamentalmente a la protección y defensa de los Derechos Humanos de las víctimas, promoviendo el acceso a la justicia, la sanción a los agresores y la reparación de los daños. Los jueces y juezas deberán considerar que cada caso tiene matices diferentes que implican un análisis más profundo y que este debe apoyarse en la atención recibida desde que la persona llega a la unidad judicial hasta la finalización de la denuncia. Para la preparación de la audiencia es necesario que la gestión de despacho sea eficiente y para ello las juezas y jueces serán apoyados por el personal de la unidad de audiencias.

6.11 Atención Especializada y Práctica de Pruebas Periciales

En esta etapa que corresponde a la atención especializada, el equipo técnico (psicóloga(o) y trabajador/trabajadora social) realiza la intervención pericial según corresponda y bajo la orden

del juez o jueza, mantiene reuniones de avances del caso, prepara informes conjuntos, si hay necesidad y así lo identifican en los informes.

Para lo cual con la propuesta del MGJA, se pretende agilizar con los procedimientos de realización de pruebas periciales estableciendo los siguientes tiempos propuestos para cada dictamen requerido o solicitado, siendo estos los siguientes:

Tabla 6

Tiempos propuestos para emisión de dictámenes dentro del MGJA

Dictamen	Tiempo promedio de emisión actualmente	Tiempo Propuesto con el MGJA
Dictamen Psicosocial	2 meses	15 días
Dictamen socioeconómico	2 meses	15 días
Dictamen Psicológico	1 mes	15 días

Fuente: Elaboración propia, 2022.

Nota: este es el tiempo promedio actual, debido a que el juzgado no cuenta con personal directo que realice esta labor, ellos realizan estos dictámenes con ayuda de los psicólogos y trabajadores sociales del juzgado de ejecución en materia penal.

6.12 Resolución en la audiencia

La resolución judicial es un acto procesal por el cual el juez dicta, emite, declara, expide, establece, o prescribe un pronunciamiento o determinación, en el ejercicio de la función jurisdiccional que le ha sido conferida. Con esto se propone que el juez al dictar su resolución en audiencia lo haga en forma oral, que dicho acto quede registrado por cualquier medio que garantice su preservación y reproducción también en forma oral, y que, asimismo, la resolución quede registrada en forma escrita en su apartado resolutivo y firmas correspondientes en el acta resumida de la audiencia; salvo que se tratará de una sentencia, en cuyo caso,

independientemente de que pueda registrarse su pronunciamiento oral, toda la resolución deberá constar por escrito.

A efecto de garantizar la inmediación y transparencia de la función jurisdiccional, se propone que el juez dicte sus resoluciones en presencia de las partes, es decir, durante la audiencia; o en la audiencia de apertura a prueba cuando se cuente con todos los elementos probatorios y que los mismos hayan sido evacuados en audiencia, de no ser así en este último caso (cuando se evacua prueba), la ley establece que se da un plazo no mayor de tres (03) días.

6.13 Procedimiento e importancia de grabar las audiencias

Las audiencias se registrarán en audio y video, con el propósito de producir seguridad en la información recibida por los denunciantes así como en las actuaciones al momento del desarrollo de las mismas y por medio de esto garantizar su fidelidad, integridad, conservación, reproducción de su contenido y acceso a quienes de acuerdo a la ley tuvieren derecho a ello, así como lograr la oralidad dentro de las audiencias, sin preocupaciones de que lo manifestado no sea considerado en el registro de la audiencia.

La grabación estará a cargo del secretario (a) quien indicará al inicio de la audiencia que la misma procederá hacer grabada y que la conservación del audio y video constará en la carpeta judicial. Una vez finalizado el desarrollo de la audiencia las partes podrán solicitar copia de la grabación, proporcionándoles únicamente copia del audio, ya que el video quedará como soporte en la carpeta judicial. Cuando se dañe el soporte material del registro y sea afectado el contenido, el juez podrá reemplazarlo ya que se deberá manejar un duplicado de la grabación que será almacenada en la computadora principal del administrador del despacho.

6.14 Prohibición de difundir copia del audio y video de la grabación

Queda prohibido a las partes y demás terceros que realicen la difusión de los audios y videos de las controversias suscitadas en la audiencia, sin previo permiso de la autoridad

competente. Caso contrario será sancionado según la normativa penal en su artículo 272 y 274 del Código Penal vigente. A su vez la prohibición se extiende en la utilización de otros medios de grabación y videograbación que no han sido autorizados por el Órgano Jurisdiccional para el desarrollo de las audiencias dentro del MGJA.

6.15 Desarrollo de los Procedimientos

6.15.1 Procedimiento de la denuncia a la resolución

El proceso da inicio según lo establecido en la Ley Contra la Violencia Doméstica Vigente en nuestro país, con la interposición de la denuncia, la cual se puede realizar de dos formas: La primera, cuando el denunciante se presenta al Ministerio Público o a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional, aquí se pueden aplicar también las medidas de seguridad y seguidamente se remiten las diligencias al Juzgado Especial contra la Violencia Doméstica para ser presentadas en el área de recepción de documentos.

Únicamente cuando las denuncias son presentadas de forma escrita por el Ministerio Público o la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (Policía Nacional) la persona denunciante deberá personarse al Juzgado Especial contra la Violencia Doméstica para realizar, según sea el caso, la ratificación o ampliación de la denuncia a efecto de proporcionar toda la información necesaria que ha sido omitida en su declaración como ser; datos importantes del denunciado correspondientes a sus generales de ley que sean de vital importancia para poder notificarlo, a su vez aclarar las ambigüedades que en muchas ocasiones se presentan en la redacción de los hechos, esto únicamente con el propósito de poder darle el trámite correspondiente al expediente y garantizar la efectiva realización del proceso. Estas pautas se sujetarán al debido proceso siendo orientadas a evitar la re victimización de la persona y asegurar la obtención de la información pertinente para la continuidad del proceso.

La segunda opción, se da cuando el denunciante se presenta directamente al Juzgado, donde debe exponer los hechos de la denuncia y el escribiente es quien se encarga de redactar los

hechos manifestados, para luego dar trámite el juez, evaluando si procede o no su admisión. El juez valorará los hechos manifestados en la denuncia y dictará su resolución, siendo esta la admisión o inadmisión de la misma en virtud de no cumplir con lo que establece la ley. Cuando la denuncia es admitida, de manera inmediata se asigna el número de expediente, fecha de señalamiento de audiencia y la imposición de las medidas de seguridad (está depende de la disponibilidad de la agenda de cada juez).

Los señalamientos de audiencia tienen excepciones de prioridad para los casos de urgencia, los cuales deben de ser debidamente acreditados, agendándose la fecha más próxima. Posteriormente se procede a notificar al denunciado de la denuncia, las medidas de seguridad y del señalamiento de la audiencia. (Está notificación es la que se realiza con mayor prioridad).

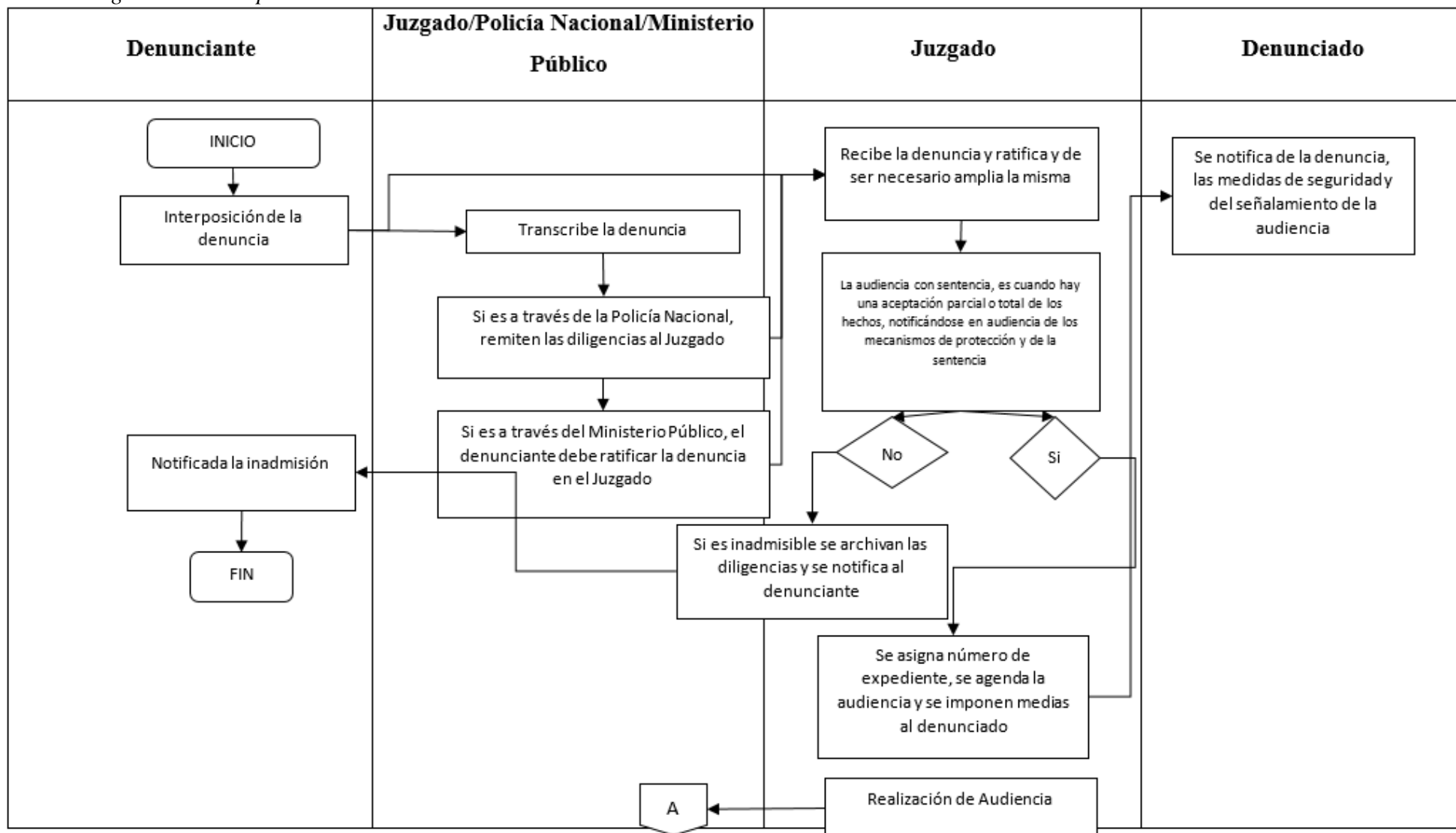
Se realiza la celebración de audiencia, la cual puede ser en dos casos: Primero la audiencia con sentencia, es cuando hay una aceptación parcial o total de los hechos por parte del denunciado, notificándose en audiencia de los mecanismos de protección y de la sentencia como tal. Posteriormente se emite por escrito la sentencia. Segundo cuando en audiencia se requiere la evacuación de algún medio de prueba, la mayor parte de las causas requieren de remisión de prueba de un dictamen psicológico, socioeconómico, psicosocial o preliminar) girando el juez el oficio a las áreas correspondientes para que se proceda a su práctica, desarrollándose en este caso de la siguiente manera: Una vez emitido el dictamen por parte del área de trabajo social o de psicología este adjunta las diligencias al expediente, luego hace entrega al receptor del juzgado, quien se encargará de trasladar dicho expediente al despacho que conoce la causa, donde posteriormente el juez evaluará el dictamen y realizará un auto admitiendo el mismos, declarando abierto el plazo conforme a ley para dictar sentencia, notificando a las partes por correo electrónico y llamada telefónica.

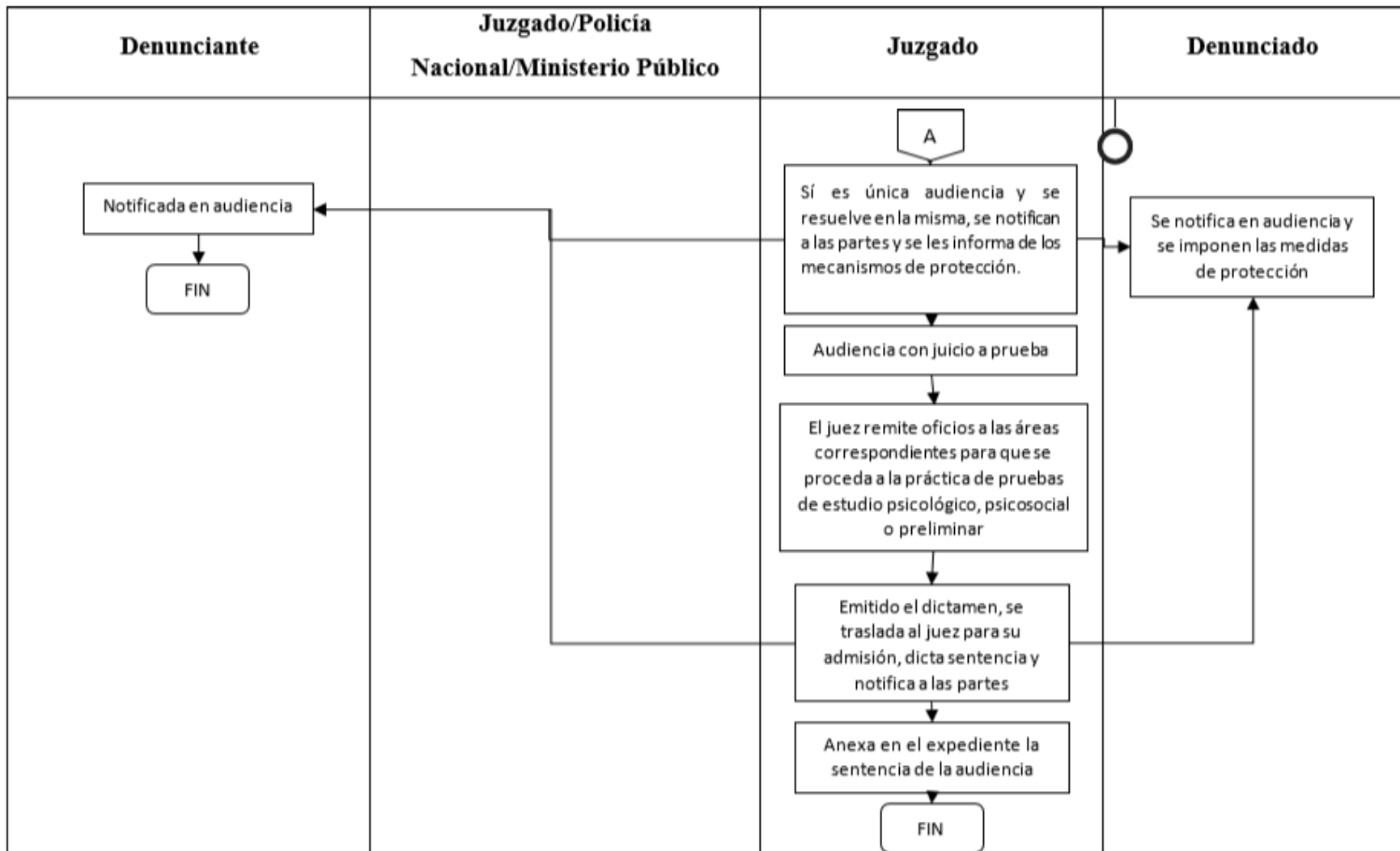
Si las partes no pudieren ser notificadas por correo electrónico o llamada telefónica, deberán de presentarse al juzgado para solicitar el expediente en archivo general y realizar su notificación por escrito. Se debe de anexar en el expediente la sentencia de la audiencia.

6.15.2 Diagrama del proceso

Figura 8

Diagramación del proceso desde la denuncia a la resolución





Fuente: Elaboración propia, a partir de lo establecido en la Ley Especial Contra la Violencia Doméstica vigente en Honduras

6.15.3 Procedimiento de Audiencia - Desarrollo del proceso de la audiencia cuando se presenta el denunciante y el denunciado.

El juez dará apertura a la audiencia indicando el lugar, día y hora de la celebración de la misma; seguidamente el juez verificará la presencia de las partes y demás personas que se encuentren presentes en la audiencia y que son admitidas para su realización; así como también indicará a las partes que la audiencia será grabada en audio y video.

Acto seguido se debe informar a las partes sobre los hechos manifestados en la denuncia procediendo el juez a la lectura íntegra de la misma; así mismo se les informa a las partes en que consiste cada uno de los mecanismos de protección (medidas de seguridad, precautorias y cautelares) utilizando para ello un lenguaje comprensible para mejor entendimiento de los presentes;

Seguidamente, las partes manifestarán sus argumentaciones de conformidad a los hechos vertidos en la denuncia; cuando los hechos fueren controvertidos se admitirán y evacuarán las pruebas pertinentes dentro de esta misma audiencia y si no se pudiere se tiene que suspender, para continuarla en los próximos dos (2) días hábiles siguientes; durante el desarrollo de la audiencia el juez deberá tomar en cuenta en caso de que la víctima así lo requiera, el apoyo psicológico por los profesionales del área de la salud, por los posibles bloqueos que puedan sufrir durante la audiencia, así como también en el caso de los adultos mayores sus necesidades especiales conforme a Ley;

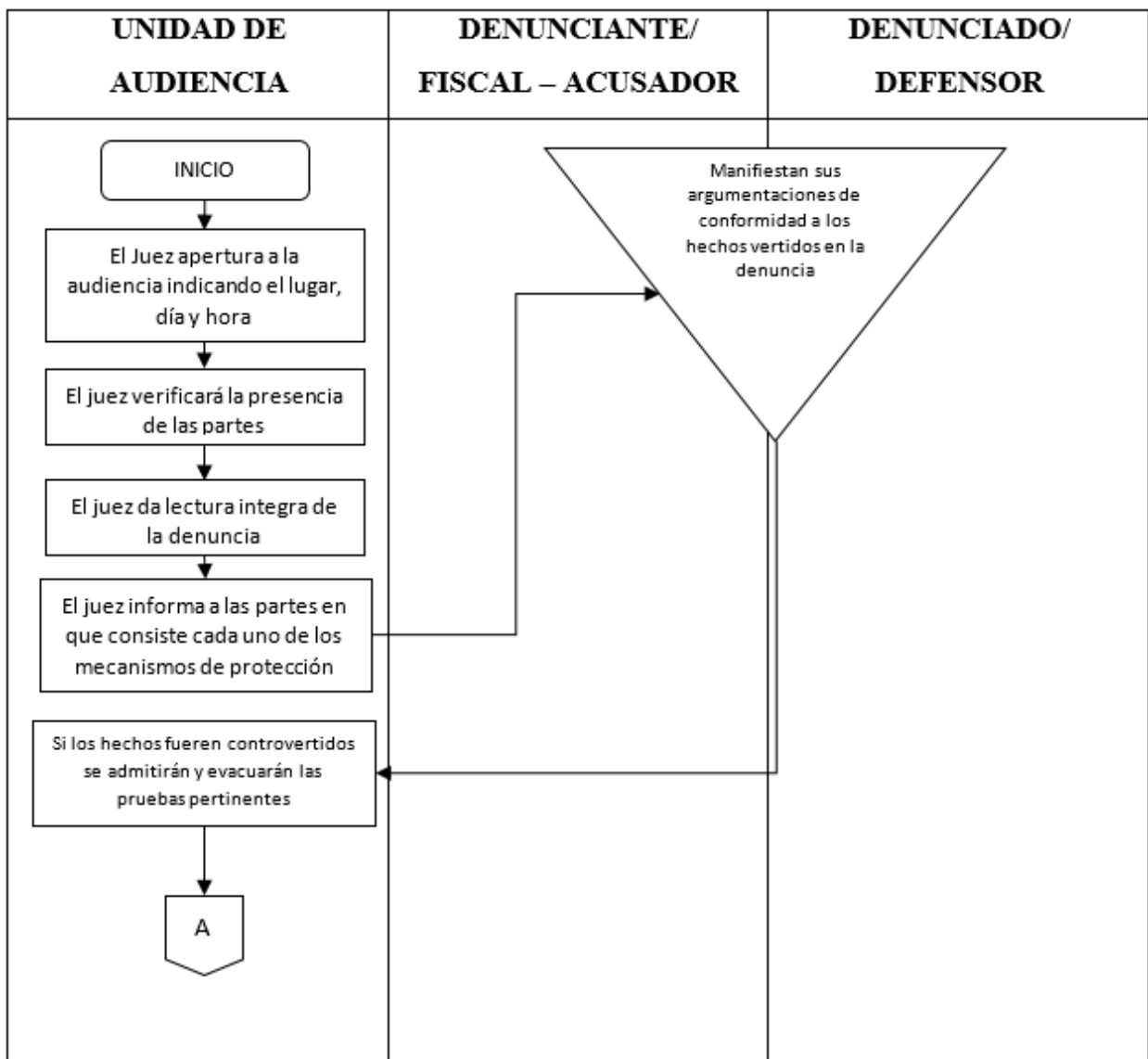
De ser necesario el desarrollo de una siguiente audiencia el juez señalará la fecha y hora de la misma. De no ser programada una siguiente audiencia se dará por concluida dictando resolución, indicando el lugar, fecha y hora, tomando en cuenta la diversidad de condiciones de las partes, tales como género, edad, condición de discapacidad, etnia, tipo de violencia entre otros y comunicará los términos de la misma a las partes en audiencia quedando formalmente notificados en estrado; se les hará formal entrega del acta sucinta a las partes. Con respecto a la entrega del audio de la audiencia al Ministerio Público y Defensa técnica, este será compartido siempre y cuando manifiesten el motivo de su solicitud al juez. Cabe mencionar que solo se podrá hacer la entrega del audio quedando el video exclusivamente resguardado en la carpeta judicial. (se compartirá el audio de la audiencia únicamente dentro del juzgado para que las partes puedan revisarlo y realizar sus anotaciones correspondientes)

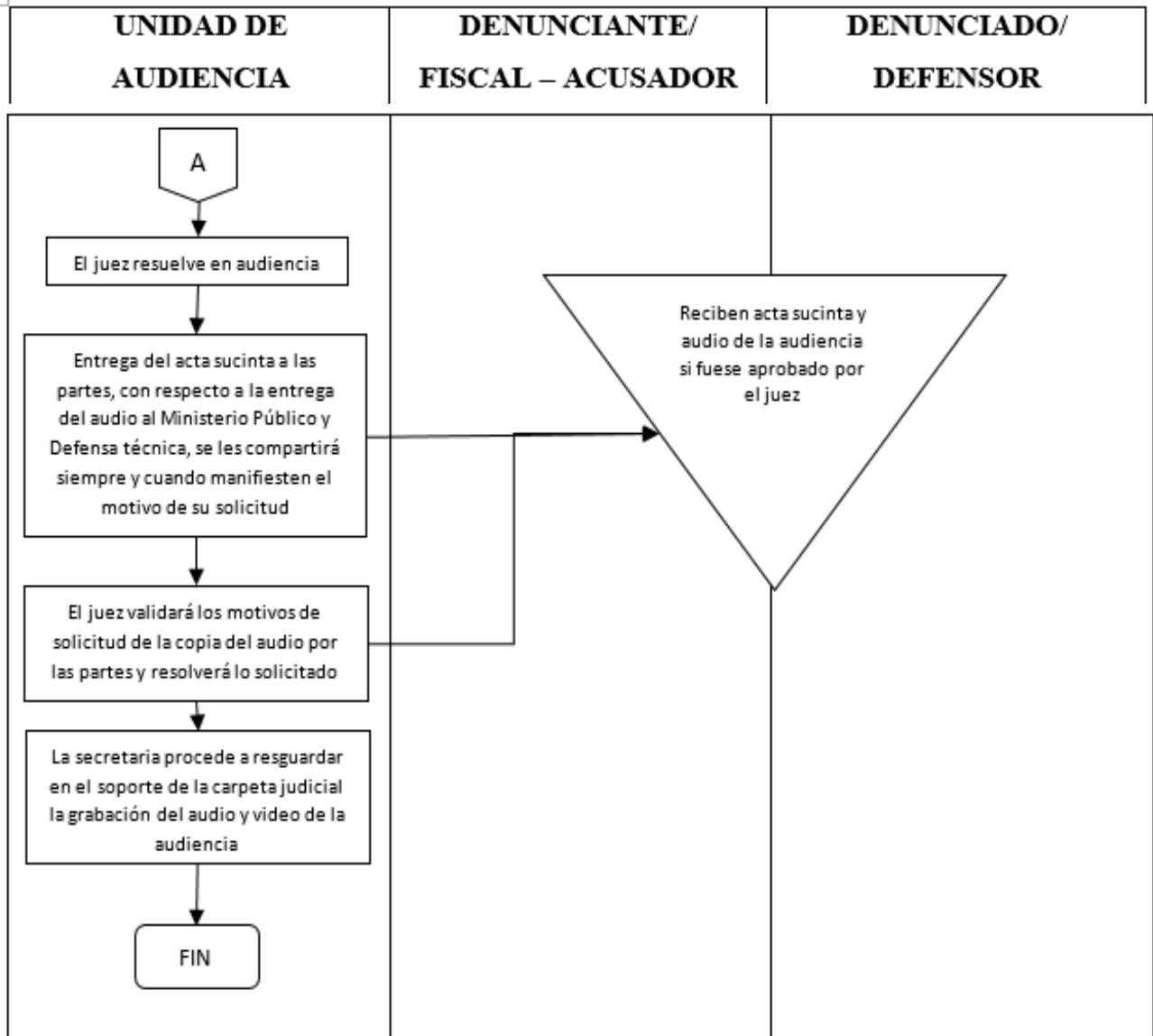
El juez validará los motivos de solicitud de la copia del audio por las partes y resolverá lo solicitado. Si es admitida por parte del juez la entrega del audio al Ministerio Público y Defensa técnica, estos deberán de hacerse cargo de llevar una USB o CD para compartirles el mismo, quedando como soporte de la carpeta judicial la grabación del audio y video de la audiencia. Cuando el caso se eleve a otra instancia judicial el juzgado remitirá copia del audio bajo un protocolo estricto de seguridad.

6.15.4 Diagrama del proceso de audiencia

Figura 9

Diagramación del proceso de la Audiencia





Fuente: Elaboración propia, 2022.

6.15.5 Procedimiento de Audiencia- Desarrollo del proceso de la audiencia cuando se presenta únicamente el denunciante.

El juez dará apertura a la audiencia indicando el lugar, día y hora de la celebración de la misma, y dará lectura a los hechos manifestados en la denuncia; seguidamente verificará la presencia de las partes y demás personas que se encuentren presentes en la audiencia y que son admitidas para su realización. En el caso que se encuentre en legal y debida forma notificado el denunciado y este no comparezca, se desarrollará la audiencia y se considerara válidamente realizada.

Se impondrán los mecanismos de protección que se estimen convenientes, no se evacuaran medios de pruebas ya que al no presentarse el denunciado quedará bajo la presunción de que acepta los hechos y los mecanismos de protección que se le impongan. El juez dictará su resolución definitiva tomando en cuenta la diversidad de condiciones de las partes, tales como género, edad, condición de discapacidad, etnia, tipo de violencia entre otros, quedando notificados en estrado las partes que se encuentran presentes en la audiencia y se requerirá apoyo de la Policial Nacional para hacer efectiva la comparecencia del denunciado a una audiencia posterior;

Una vez la Policía Nacional presentará al denunciado al Juzgado, se desarrollará la audiencia con el único propósito de ponerle en conocimiento de los mecanismos de protección impuestos y de la sentencia definitiva dictada en la audiencia que se celebró con la sola comparecencia de la denunciante. Una vez concluida la audiencia, al denunciante se le hará formal entrega del acta sucinta. Con respecto a la entrega del audio al Ministerio Público y/o acusador, se les compartirá siempre y cuando funden el motivo de dicha solicitud, cabe mencionar que solo se podrá hacer la entrega del audio quedando el video exclusivamente resguardado en la carpeta judicial.

El juez validará los motivos de solicitud de la copia del audio y resolverá lo solicitado conforme a derecho. Si es admitida por parte del juez la entrega del audio al Ministerio Público y/o acusador, estos deberán de hacerse cargo de llevar una USB o CD para compartirles el mismo, quedando como soporte de la carpeta judicial la grabación del audio y video de la audiencia.

6.15.6 Procedimiento cuando se presenta únicamente el denunciado.

No se celebrará audiencia si solamente comparece el denunciado. Si la denunciante no comparece a la audiencia señalada por el Juzgado, el Juez o Jueza podrá ordenar que dentro de un plazo no mayor de un (1) mes se practiquen las medidas investigativas necesarias para determinar las causas de este abandono.

Una vez determinado el abandono de la causa y después de seis (6) meses contados a partir de la última actuación se declarará la caducidad de la denuncia. Se deberá de dejar constancia en el expediente de lo sucedido y enviar los mismos para archivo histórico.

6.16 Proceso de ejecución

El juez de ejecución tiene la exclusiva competencia de la vigilancia y control del efectivo cumplimiento de los mecanismos de protección, prórroga de medidas de seguridad y cautelares (pensión alimenticia, guarda y cuidado y régimen de comunicación), así como también de la sanción impuesta en audiencia, además tendrá la responsabilidad de remitir las diligencias al Ministerio Público para que se siga con el trámite correspondiente por la vía penal por incumplimiento de las sanciones impuestas en virtud de constituir delito.

6.17 Programación de las Audiencias

Para un mejor control en las programaciones de las audiencias se contará con una agenda judicial estando a cargo de la misma el administrador judicial general. En dicha agenda estarán anotadas todas las audiencias próximas a desarrollarse por cada uno de los despachos judiciales del juzgado, estableciendo en ella fecha, hora y juez que conocerá la misma. De igual manera cada despacho podrá disponer de la agenda judicial para verificar las disponibilidades de las fechas, limitando a este su uso para un auto llenado de información, de requerirlo, deberá de notificar de manera pronta al administrador judicial general, de un cambio de fecha siendo este último caso, cuando las partes no pudieran comparecer en la fecha programada.

Cabe mencionar que la agenda judicial se llevará a cabo por medio de un programa autorizado por el Poder Judicial, mismo que dará el acceso a la obtención de la información ingresada. Este programa deberá ser de fácil manejo, haciéndolo de uso amigable y continuo para el personal autorizado que lo utilizará. Es indispensable que el programa autorizado para llevar el control de la agenda judicial permita que la información pueda ser extraída con el objetivo de ser compartida de manera visual al usuario, preferiblemente que dicha información se ponga a la vista por medio de una pantalla donde se muestre la audiencia, hora y juez que la desarrollará en el día.

6.18 Registro de los actos

En cumplimiento a los principios de oralidad y publicidad, las audiencias que se celebren mediante el Modelo de Gestión Judicial por Audiencias, deben ser registradas mediante la aplicación de nuevas tecnologías utilizando un sistema de soporte digital de grabación de audio y video, tal como lo establecen los artículos 152, 252, y 349 del Código Procesal Civil.

Lato sensu la obligación de grabar las audiencias al ser ineludible, indica que los registros de las actuaciones judiciales deberán ser resguardadas en soporte digital y su conservación deberá constar en la carpeta judicial de mérito de cada proceso en donde se almacenan todas las grabaciones y cuya naturaleza jurídica procesal se considera como prueba instrumental pública de actuaciones.

La función que tienen las audiencias video grabadas en los actos procesales, permite que se verifique la petición de las partes como también el actuar del juez al momento de dirigir y llevar el control del procedimiento, así mismo otorga transparencia en la reproducción de su contenido íntegro en el desarrollo de las audiencias y acceso a quienes de acuerdo a la ley tuvieren derecho a ello, por ello, se propone la instalación de una computadora para reproducir las grabaciones para las partes procesales en el area de atención al usuario.

6.19 Notificaciones y recordatorios

Es un procedimiento administrativo que tiene como finalidad brindar a las partes la información necesaria que emane en el desarrollo del proceso, para garantizar el conocimiento de las citaciones y/o emplazamientos, notificaciones, requerimientos u otra diligencia judicial realizada por los diferentes medios telemáticos por vía telefónica u electrónica. Sin perjuicio de los que disponga el juzgado como comunicación más expedita. El personal de la Unidad de Comunicaciones realizará un (1) día antes de la celebración de la audiencia programada, el recordatorio a las partes del día y hora agendada de la misma, para ello es necesario hacerse valer de los medios de comunicación idóneos que garanticen su total conocimiento.

6.20 Carpeta Judicial

La carpeta judicial (expediente) será en la cual se resguardarán las actuaciones o piezas escritas que registran los actos procesales realizados en audiencia, ordenadas cronológicamente y foliadas, provistas de una carátula destinada a su individualización con un número correlativo establecido en el juzgado. Dentro del acta sucinta, se detallará lo más relevante de la audiencia desarrollada, como ser el lugar, día y hora de realización, comparecientes, descripción resumida de la resolución, la notificación de la resolución, la fecha y hora de la siguiente audiencia si la hubiere, la expresa mención de que se dan por notificados de la siguiente audiencia, el lugar, fecha y hora de finalización y la firma de los comparecientes.

6.21 Encargado de resguardar la Carpeta Judicial

Una vez finalizada la audiencia, y armada la carpeta judicial, el juez autorizará al secretario para que este proceda a entregar la carpeta judicial al archivo general. Será el personal del archivo general quienes se encargarán de realizar dicho resguardo. Así como también el Poder Judicial deberá realizar un respaldo digital mensual de todas las audiencias que se lleven a cabo en el juzgado.

6.22 Diseño adecuado de los Despachos Judiciales

Para el desarrollo de audiencias que garanticen la oralidad, así como la eficiencia y eficacia que se pretende que los despachos judiciales brinden, serán acondicionados de tal manera que el juez este frente a los sujetos procesales, así como también un espacio en el que se encuentre el asistente de audiencias (secretario) que le permita hacer el uso adecuado del equipo de grabación de audio y video de las audiencias.

6.23 Tiempo de duración propuesto desde la presentación de la denuncia a la resolución de la sentencia

Como resultado de las indagaciones en la revisión de expedientes que se realizaron para determinar el tiempo promedio de duración del proceso desde que se presenta la denuncia hasta su resolución, se identificó que en promedio una denuncia concluye su proceso en aproximadamente 85 días en virtud de que se incluye la realización de la prueba pericial (los distintos dictámenes antes mencionados) y el juzgado no cuenta con el personal necesario para realizar y evacuar esa enorme carga de trabajo y en los casos donde no es necesario evacuar prueba el promedio de duración oscila en alrededor de un mes.

En ese orden de ideas el presente documento propone que el tiempo de duración de los procesos en materia de Violencia Doméstica se reduzca de 2 a 4 semanas de conformidad a los diferentes cambios en la gestión judicial que establece la propuesta del Modelo de Gestión.

6.24 Comparativo del proceso actual y la propuesta del Modelo de Gestión

Tabla 7

Comparativo del proceso actual y la propuesta del MGJA

Proceso Actual	Propuesta del MGJA
Prevalece el proceso escrito	Prevalece la oralidad del proceso
La duración del proceso en promedio es de 85 días	La duración del proceso en promedio deberá ser de 2 a 4 semanas
Realización de una audiencias en promedio al día	Realización de cuatro a seis audiencias en promedio al día
Celebración de audiencias sin hacer uso de medios tecnológicos	Celebración de audiencias mediante el uso de medios tecnológicos
Actas extensas de las audiencias	Actas sucintas de las audiencias

Fuente: Elaboración propia, 2022.

6.25 Función de la Dirección de Infotecnología del Poder Judicial

La implementación de medios tecnológicos para la realización de audiencias orales conlleva una gran responsabilidad en su buen manejo, mantenimiento periódico y sobretodo se requiere de un apoyo técnico en los momentos que se presenten inconvenientes en su funcionamiento.

En ese sentido la Dirección de Infotecnología del Poder Judicial tendrá la función de supervisar de manera constante la incorporación del uso de nuevas tecnologías en la función jurisdiccional, siendo la dependencia encargada de brindar el soporte y sostenibilidad operativo, optimizando el efectivo uso del equipo tecnológico. Por tanto, se requiere de la impartición de capacitaciones, dirigidas al personal auxiliar que tendrá a su cargo el uso de dicho equipo tecnológico y lograr con ello la seguridad y acceso permanente a los recursos informáticos para

contribuir a la eficiente, eficaz y transparente administración de justicia, y asegurar sobretodo la permanente asistencia al personal judicial cuando se requiera su intervención.

6.26 Recurso Humano necesario dentro del juzgado para mejorar su gestión

Conforme a las limitaciones manifestadas por los jueces en el juzgado, se hace necesario que para la implementación del modelo de gestión no solo se realicen cambios en procedimientos sino que, también es necesario el Poder Judicial realice los nombramientos de las plazas que han sido creadas pero que actualmente están vacantes, ya que el órgano jurisdiccional por si solo sin el recurso humano necesario para su correcta operatividad nunca logrará su objetivo final que es brindar un acceso oportuno a la justicia.

Dicho esto, en el Juzgado Especial Contra la Violencia Doméstica de La Ceiba, Atlántida es necesario el siguiente personal:

- Dos personas exclusivas para la unidad de atención al usuario.
- Un receptor
- Un psicólogo
- Un trabajador Social
- Un motorista exclusivo para el juzgado
- Un secretario asignado a la juez de ejecución

6.27 Recurso Humano necesario para la ejecución del proyecto

Para la correcta ejecución del presente proyecto, será necesario identificar tanto el personal directo e indirecto que participará en la implementación, con el fin de impulsar las acciones que serán necesarias por parte de la institución que será beneficiaria del mismo, la cual sumará esfuerzos como contraparte del proyecto.

Personal directo:

- Director del proyecto: Responsable estratégico para dirigir el desarrollo del proyecto de manera articulada entre ambas instituciones y para que se alcancen los objetivos y resultados esperados con éxito.
- Dos oficiales jurídicos: Apoyará al coordinador del proyecto para desarrollar y coordinar todas las actividades que serán necesarias
- Oficial de Programas: Responsable de presentar informes de seguimiento y monitoreo al donante en tiempo y forma, llevar control de beneficiarios, velar por la articulación del proyecto con los objetivos y resultados esperados de la Dirección.

Personal indirecto:

- Contador: Llevará el control de gastos para elaborar y presentar informes financieros en tiempo y forma al donante de carácter mensual.
- Motorista: Se asignará un motorista para que traslade al personal asignado a este proyecto, así como a personal del Poder Judicial que participa en este proyecto, dentro o fuera de la ciudad.

Consultorías Técnicas:

Contratación de consultores expertos con el fin de brindar a ambas instituciones mejoras reales y apoyo basado en servicios especializados, se convertirá en un factor de relevancia crítica para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Dentro de las consultorías se han considerado un total de tres expertos internacionales que se describen a continuación.

- Un especialista en técnicas de oralidad en audiencias: Encargado de capacitar y facilitar herramientas a los Fiscales del Ministerio Público (MP) y defensores Públicos y Privados para que hagan un mejor uso de la oralidad en las audiencias y por ende mejoren su técnica de litigación. Se capacitará a los que conformarán el equipo de personas que se estarán involucrando en el proceso de implementación del MGJA.

- Un especialista en Técnicas para la correcta atención al usuario, relaciones humanas y administración de despachos judiciales: Encargado de capacitar en la debida atención a la víctima y sobre los procesos de organización de despachos Judiciales, así como la gestión de trabajo administrativo al personal auxiliar del juzgado meta del proyecto que conformarán el equipo de personas que se estarán involucrando en el proceso de Implementación del MGJA.
- Un especialista en técnicas de oralidad para la correcta conducción y dirección de audiencias: Encargado de capacitar en técnicas de conducción y manejo de audiencias a los jueces de violencia doméstica que participarán en la implementación del MGJA.

Finalmente, como contraparte del proyecto, el Poder Judicial de Honduras, para la correcta implementación deberá realizar los cambios en los espacios físicos de los despachos judiciales de los jueces del Juzgado Especial Contra la Violencia Doméstica de la Ceiba, Atlántida, a fin de poder instalar el equipo tecnológico necesario para la implementación de la nueva propuesta de Modelo de Gestión.

6.28 Recurso Tecnológico necesario para la ejecución del proyecto

Tal como se ha explicado a lo largo del presente documento, el Modelo de Gestión Judicial por Audiencias promueve la importancia del uso de medios tecnológicos que permitan generar mayor transparencia y celeridad en el desarrollo de las audiencias, por tanto, es necesario que los dos despachos judiciales del Juzgado Especial Contra la Violencia Doméstica de la Ceiba, que formaran parte de esta implementación, sean equipados adecuadamente. En ese sentido el recurso tecnológico necesario para esto, constará de lo siguiente:

Tabla 8*Requerimientos Tecnológicos para la Implementación*

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Computadora Ejecutiva (Transcripción de Acta)	4
2	Computadora Avanzada (Grabación)	2
3	UPS	6
4	Cámara IP	2
5	Micrófono Cuello de ganso con base	8
6	Switch POE de 4 puertos	1
7	Discos Internos 3.5"	2
8	Grabadora Digital de Mano incluir Memoria	4
9	Consola de Audio (Mezcladora Digital)	2
10	Materiales de Instalación según amplitud del despacho	única

Fuente: Elaboración propia, 2022.

Nota: las computadoras serán distribuidas: una para el área de atención al usuario que estará disponible para que cualquiera de las partes intervinientes en un caso puedan escuchar la audiencia que se anexa a la carpeta judicial; una computadora destinada al área de toma de denuncias y cuatro computadoras serán asignadas a los dos despachos judiciales del juzgado.

Es importante mencionar, que todo el equipo tecnológico que será adquirido se registrará bajo los requerimientos y especificaciones brindadas por la institución beneficiaria, así como los procesos de revisión, instalación y seguimiento para garantizar el adecuado uso del mismo, estarán a cargo de la Dirección de Infotecnología del Poder Judicial.

6.29 Proceso de capacitación a operadores de justicia

En el marco de este modelo, la capacitación a operadores de justicia debe ser siempre un proceso de carácter estratégico y por tanto deberá ser coordinado con las autoridades de la Escuela Judicial “Francisco Salomón Jimenez” y la Escuela de Formación del Ministerio Público “Orlan Arturo Chávez”. Dichas capacitaciones tendrán como objetivo brindar herramientas metodológicas de litigación, administración de despachos y conducción de audiencias a los distintos profesionales (abogados defensores, fiscales, personal auxiliar y jueces) involucrados en la temática, con la finalidad de fortalecer sus conocimientos y que esto les permita proporcionar un servicio especializado con enfoque de género en la aplicación coherente de los convenios y tratados internacionales en materia de Derechos de la Mujer y la normativa interna, todo en beneficio de las personas que comparecen ante los órganos jurisdiccionales en materia de violencia doméstica, a dirimir sus conflictos.

En ese contexto la formación de ellos, constituirá un factor importante para que estén más empoderados y actualizados sobre las funciones que cada uno desempeña desde la institución que representan; ya que el modelo, implica un proceso constante que busca mejorar la eficiencia y por ende elevar el rendimiento e incrementar la productividad en el desarrollo de sus funciones. Las capacitaciones versarán sobre las siguientes temáticas:

Técnicas de oralidad en audiencias: El curso buscará constituirse en un mecanismo útil para los fiscales, defensores públicos y privados responsables de la litigación en el proceso, a través de explicaciones claras y ejercicios concretos sobre los diversos mecanismos que forman parte del sistema en materia de violencia contra la mujer y las herramientas adecuadas para desempeñarse en las audiencias, la misma abordará los siguientes puntos:

- La violencia de género y el acceso a la justicia de las víctimas.
- Principios y garantías de una audiencia judicial desde la perspectiva constitucional y convencional.
- Litigación estratégica a partir de la teoría del caso.
- Cómo realizar un examen directo y contra examen.
- Sesión práctica.

Técnicas de oralidad para la correcta conducción y dirección de audiencias: el curso buscará desarrollar las capacidades de los jueces en una adecuada conducción y dirección de audiencias y fortalecer las habilidades y destrezas en el manejo de las mismas, para concretar los fines de una administración de justicia eficaz y eficiente; la misma abordará los siguientes puntos:

- Conducción de audiencia para la gestión de conflictos en materia de violencia de género.
- Conducción de audiencia en el paradigma adversarial en materia de género.
- Ejes de la gestión: Unidades administrativas.
- Gestión Tradicional y gestión moderna.
- Beneficios de la Gestión judicial.
- La violencia de género y el acceso a la justicia de las víctimas.
- Principios y garantías de una audiencia judicial desde la perspectiva constitucional y convencional.
- Sesión práctica.

Técnicas para la correcta atención al usuario, relaciones humanas y administración de despachos judiciales: el curso buscará desarrollar las capacidades del personal auxiliar de los Juzgados en lo correspondiente a mejorar la atención a las víctimas, explicación de la funcionalidad de la nueva estructura que propone el modelo, a fin de auxiliar a la judicatura a través de las funciones administrativas. La misma abordara los siguientes puntos:

- Atención adecuada a víctimas de violencia doméstica.
- La gestión del despacho judicial.
- Sistema y herramientas de soporte a la gestión- separación de funciones
- Marco normativo de la gestión judicial
- Ruta de la gestión por audiencias

7 Presupuesto base para desarrollo del proyecto

Para la elaboración del presupuesto base para la ejecución del presente proyecto, se realizó un análisis conforme a los costos promedios de mercado, así como también los rangos salariales promedio que se manejan en relación a contratación de personal directo y consultorías. Dicho presupuesto se detalla a continuación:

Tabla 9

Presupuesto estimado general para la ejecución del proyecto

RESUMEN DE PRESUPUESTO			
NOMBRE DEL PROYECTO :		Mejora del Sistema de Justicia en Materia de Violencia Doméstica a través de la implementación de un Nuevo Modelo de Gestión Judicial por Audiencias en el Juzgado Especial Contra la Violencia Doméstica de La Ceiba, Atlántida	
PERIODO DE EJECUCIÓN:		12 meses	
TASA CAMBIARIA UTILIZADA		L. 24.76	
No.	Detalles del Presupuesto	Total del Proyecto (L.)	Total del Proyecto (US\$.)
1.1	Salarios y Gastos de Personal Directo	L2,043,688.38	\$ 82,539.92
1.2	Consultorías Técnicas	L300,000.00	\$ 12,116.32
1.3	Gastos Operativos (Soporte Administrativo)	L773,800.00	\$ 31,252.02
1.4	Actividades Programáticas	L1,069,968.03	\$ 43,213.57
		L 4,187,456.40	\$ 169,121.83
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (OPERATIVOS)			L773,800.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS (PROGRAMATICOS)			L3,413,656.40
TOTAL DEL PROYECTO			L4,187,456.40

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMÁTICAS CON COSTO

Actividades	Resultado al que apunta	Costo desglosado por actividad	Mes de Ejecución													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Actualización de estadísticas del Juzgado de Letras Seccional de la Ceiba, específicamente lo relacionado a Violencia Doméstica	Resultado 1	L73,536.00														
Mesas de Socialización del Modelo con Autoridades del Poder Judicial para la aprobación del mismo en el juzgado meta.		L3,000.00														
Taller de formación dirigido a operadores de justicia sobre el funcionamiento del nuevo MGJA	Resultado 2	L37,080.00														
Capacitación especializada del MGJA en litigación oral, administración de despachos y conducción de audiencias a los distintos profesionales involucrados en el proceso.		L395,403.81														
Dotación de equipo tecnologico para audiencias orales	Resultado 3	L401,668.22														
Proceso de implementación del MGJA y su correspondiente seguimiento	Resultado 1	L80,640.00														
Evaluación de resultados		L78,640.00														
Presupuesto total para actividades programaticas		L1,069,968.03														

RESUMEN DE COSTOS DE PERSONAL DIRECTO Y CONSULTORÍAS TÉCNICAS

Descripción	Monto	Mes de Ejecución														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Director del Proyecto	L704,555.87															
Oficial Jurídico I	L366,929.20															
Oficial Jurídico II	L305,774.33															
Contador	L244,155.87															
Oficial de Programa	L290,195.87															
Motorista	L132,077.24															
Consultor Internacional Especialista en Litigación Oral	L100,000.00															
Consultor Internacional Especialista en Conducción de Audiencias	L100,000.00															
Consultor Internacional Especialista en Administración de Audiencias	L100,000.00															

Salarios v Gastos de Personal Directo

Detalles del Cargo	Salario Mensual	No. de Meses	Salario Anual	13th Mes	14th Mes	RAP Patronal	IHSS Patronal	Cesantía	Total
Director del Proyecto	45,000.00	12	540,000.00	45,000.00	45,000.00	6,337.31	15,718.56	52,500.00	704,555.87
Oficial Jurídico I	23,000.00	12	276,000.00	23,000.00	23,000.00	2,377.31	15,718.56	26,833.33	366,929.20
Oficial Jurídico II	23,000.00	10	230,000.00	19,166.67	19,166.67	1,981.09	13,098.80	22,361.11	305,774.33
Contador	15,000.00	12	180,000.00	15,000.00	15,000.00	937.31	15,718.56	17,500.00	244,155.87
Oficial de Programa	18,000.00	12	216,000.00	18,000.00	18,000.00	1,477.31	15,718.56	21,000.00	290,195.87
Motorista	12,000.00	8	96,000.00	8,000.00	8,000.00	264.87	10,479.04	9,333.33	132,077.24
Presupuesto Total									2,043,688.38

Observaciones:

Los derechos laborales se pagarán conforme lo que dicta la ley al momento de la finalización de la subvención

Salarios destinados a consultorías técnicas

Detalles del Cargo	Valor	Unidad de Medida días	No. de visitas al país	Salario Anual	Total
Consultor Especialista en Litigación Oral	10,000.00	10	2	100,000.00	100,000.00
Consultor Especialista en Conducción de Audiencias	10,000.00	10	2	100,000.00	100,000.00
Consultor Especialista en Administración de Audiencias	10,000.00	10	2	100,000.00	100,000.00
Presupuesto Total					300,000.00

Observaciones:

Los viaticos se veran reflejados en las actividades programaticas 79

Gastos Operativos (Soporte Administrativo)				
Detalles del Requerimiento	Cantidad de Meses	Costo Mensual	Costo Total	Notas o Aclaraciones Importantes de ser Necesario
Papelería y material de oficina	12	2,000.00	24,000.00	
Toners/cartuchos para impresora	6	5,000.00	30,000.00	
Insumos de limpieza para las oficinas	6	3,000.00	18,000.00	costos administrativos. Estos costos prodrían varias.
Personal de Limpieza para las oficinas	6	10,000.00	60,000.00	
Servicios públicos (Energía, agua)	6	12,000.00	72,000.00	estos costos podrian variar
Costos de comunicación (Teléfono, Internet)	12	2,400.00	28,800.00	Solo se dara este beneficio al director y coordinador del proyecto
Mantenimiento preventivo de vehículos (Aceites, lavados, filtros, matrículas, seguros, Chequeos, llantas etc)	6	10,000.00	60,000.00	
Renta de oficinas	12	30,000.00	360,000.00	
Gasto de Seguridad	11	11,000.00	121,000.00	
Presupuesto Total			773,800.00	

Actividades Programáticas					
				Resultado: R1. Mejorados los procesos de gestión y desempeño del Juzgado de Letras Seccional de la Ceiba, Atlántida en materia de violencia doméstica mediante la implementación del Modelo de Gestión Judicial por Audiencias. Actividad: Actualización de estadísticas del Juzgado de Letras Seccional de la Ceiba, específicamente lo relacionado a Violencia Doméstica	
Detalles de la Actividad	Unidad de Medida	Cantidad Requerida	Costo Unitario	Total (L.)	Notas o Aclaraciones Importantes al Detalle del Presupuesto
Perdiem equipo tecnico	días	7	1,200.00	8,400.00	1 gira de 7 días para 3 personas
Hospedaje del Equipo Tecnico	días	6	6,406.40	38,438.40	Hospedaje para 1 gira de 3 personas 6 días
Alquiler de Vehiculo	días	7	2,956.80	20,697.60	vehiculo para 1 gira de 7 días
Combustible	giras	1	5,000.00	5,000.00	para 2 giras
Materiales	copias	100	4.00	400.00	Reproduccion de materiales
Empastados de informe para autoridades	Copias	3	200.00	600.00	Remisión de informe para donante, institución ejecutora e institución beneficiaria
Presupuesto Total de la Actividad				73,536.00	

				Resultado: R1. Mejorados los procesos de gestión y desempeño del Juzgado de Letras Seccional de la Ceiba, Atlántida en materia de violencia doméstica mediante la implementación del Modelo de Gestión Judicial por Audiencias. Actividad: Mesas de Socialización del Modelo con Autoridades del Poder Judicial para la aprobación del mismo en el juzgado meta.	
Detalles de la Actividad	Unidad de Medida	Cantidad Requerida	Costo Unitario	Total (L.)	Notas o Aclaraciones Importantes al Detalle del Presupuesto
Coffe Breaks para 15 personas para desarrollo de dos mesas de socialización del Modelo	Alimentos	15	200.00	3,000.00	<ul style="list-style-type: none"> Presentación ante el Presidente de la Corte Suprema. Presentación ante la Unidad Técnico Jurídica, la Escuela Judicial y la Unidad de Gestión de Calidad.
Presupuesto Total de la Actividad				3,000.00	

				Resultado: R2. Fortalecidos los conocimientos de los operadores de justicia que les permita proporcionar un servicio especializado con enfoque de género en la aplicación coherente de los convenios y tratados internacionales en materia de Derechos de la Mujer. Actividad: Taller de formación dirigido a operadores de justicia sobre el funcionamiento del nuevo MGJA	
Detalles de la Actividad	Unidad de Medida	Cantidad Requerida	Costo Unitario	Total (L.)	Notas o Aclaraciones Importantes al Detalle del Presupuesto
Perdiem equipo tecnico	días	3	1,200.00	3,600.00	Gira de 3 días para 3 personas
Hospedaje del Equipo Tecnico	días	2	4,804.80	9,609.60	Hopedaje para 3 personas 3 días
Alquiler de Vehiculo	días	3	2,956.80	8,870.40	vehiculo para gira de 3 días
Combustible	giras	1	4,000.00	4,000.00	Combustible 1 gira de trabajo
Salón	días	1	5,000.00	5,000.00	para desarrollo de talleres
Alimentacion	Taller	1	6,000.00	6,000.00	Taller de formacion en la Ceiba alimentación para 30 personas.
Presupuesto Total de la Actividad				37,080.00	

					Resultado:	R2.Fortalecidos los conocimientos de los operadores de justicia que les permita proporcionar un servicio especializado con enfoque de género en la aplicación coherente de los convenios y tratados internacionales en materia de Derechos de la Mujer.
					Actividad:	Capacitación especializada del MGJA a los distintos profesionales involucrados en el proceso.
Detalles de la Actividad	Unidad de Medida	Cantidad Requerida	Costo Unitario	Total (L.)	Notas o Aclaraciones Importantes al Detalle del Presupuesto	
Técnicas de oralidad en audiencias dirigida a Fiscales y Defensores						
Alimentación	Talleres	2	2,500.00	5,000.00	Un promedio de 10 personas por capacitación (será dos en total)	
Materiales	Talleres	1	1,430.74	1,430.74	Impresión de materiales para desarrollo de las dos capacitaciones	
equipo de audio	audios	1	4,000.00	4,000.00	Alquiler de equipo de sonido	
Gastos de viaje de consultor internacional	boletos	2	14,784.00	29,568.00	Boletos de avión para cubrir los dos viajes	
Per diem Consultor internacional	días	14	866.60	12,132.40	Perdiem por 7 días para dos viajes	
Salón para capacitación	días	2	5,000.00	10,000.00	dos capacitaciones	
Hospedaje Consultor internacional	días	12	1,609.40	19,312.80	Hospedajes para cubrir los dos procesos de capacitación	
Técnicas de oralidad para la correcta conducción y dirección de audiencias dirigida a Jueces						
Alimentación	Talleres	2	2,500.00	5,000.00	Un promedio de 10 personas por capacitación (será dos en total)	
Materiales	Talleres	1	1,430.74	1,430.74	impresión de materiales para desarrollo de las dos capacitaciones	
equipo de audio	audios	1	4,000.00	4,000.00	Parlantes y microfonos	
Gastos de viaje de consultor internacional	boletos	2	14,784.00	29,568.00	Boletos de avión para cubrir los dos viajes	
Per diem Consultor internacional	días	14	866.60	12,132.40	Perdiem por 7 días para dos viajes	
Hospedaje Consultor internacional	días	12	1,609.40	19,312.80	Hospedajes para cubrir los dos procesos de capacitación	
Salón para capacitación	días	2	5,000.00	10,000.00	dos capacitaciones	
Técnicas para la correcta atención al usuario, relaciones humanas y administración de despachos judiciales						
Alimentación	Talleres	2	2,500.00	5,000.00	Un promedio de 10 personas por capacitación (será dos en total)	
Materiales	Talleres	1	1,430.74	1,430.74	impresión de materiales para desarrollo de las dos capacitaciones	
equipo de audio	audios	1	4,000.00	4,000.00	Parlantes y microfonos	
Gastos de viaje de consultor internacional	boletos	2	14,784.00	29,568.00	Boletos de avión para cubrir los dos viajes	
Per diem Consultor internacional	días	14	866.60	12,132.40	Perdiem por 7 días para dos viajes	
Hospedaje Consultor internacional	días	12	1,609.40	19,312.80	Hospedajes para cubrir los dos procesos de capacitación	
Salón para capacitación	días	2	5,000.00	10,000.00	dos capacitaciones	
Gastos de traslado equipo técnico						
Per diem equipo técnico	días	14	1,200.00	16,800.00	Perdiem por 7 días en total acompañaran dos giras.	
Hospedaje del Equipo Tecnico	días	12	6,406.40	76,876.80	Hospedaje para dos giras de 3 personas 6 días.	
Alquiler de Vehiculo	días	14	2,956.80	41,395.20	vehiculo para 2 gira de 7 dias cada uno.	
Combustible	giras	2	8,000.00	16,000.00	Combustible para cubrir costos de las dos giras de trabajo para capacitar	
Presupuesto Total de la Actividad				395,403.81		

Observación: el perdiem del consultor internacional es de 65\$ diarios, el del equipo tecnico nacional de L.400 diarios.

					Resultado:	R 3. Modernizados los despachos Judiciales con equipo tecnológico que facilite el desarrollo de las audiencias orales, logrando con esto, mejorar la función jurisdiccional, así como también optimizando el uso de los recursos materiales del Juzgado.
					Actividad:	Dotación de equipo tecnológico para audiencias orales
Descripcion del Equipo	Cantidad Requerida	Costo Unitario	Total (L.)	Notas o Aclaraciones Importantes al Detalle del Presupuesto		
Equipo de Grabación (computadora)	2	L37,120.11	L 74,240.22	Para equipar 2 despachos judiciales y el area de atención al usuario		
Computadora Ejecutiva	4	L25,000.00	L 100,000.00			
UPS	6	L 4,060.00	L 24,360.00			
Switch POE 4 puertos	1	L 3,924.00	L 3,924.00			
Cámara IP mini domo POE	2	L 12,900.00	L 25,800.00			
Discos Internos 3.5"	2	L 1,297.00	L 2,594.00			
Mezcladora digital- Consola de audio	2	L35,015.00	L 70,030.00			
Microfonos Cuello de ganso con base	8	L 8,465.00	L 67,720.00			
Grabadora digital de mano	4	L 7,500.00	L 30,000.00			
Materiales para instalacion	1	L 3,000.00	L 3,000.00			
Presupuesto Total			401,668.22			

					Resultado:	R1. Mejorados los procesos de gestión y desempeño del Juzgado de Letras Seccional de la Ceiba, Atlántida en materia de violencia doméstica mediante la implementación del Modelo de Gestión Judicial por Audiencias.
					Actividad:	Proceso de implementación del MGJA y su correspondiente seguimiento
Detalles de la Actividad	Unidad de Medida	Cantidad Requerida	Costo Unitario	Total (L.)	Notas o Aclaraciones Importantes al Detalle del Presupuesto	
Perdiem equipo tecnico	dias	9	1,200.00	10,800.00	Gira de 3 dias para 3 personas	
Hospedaje del Equipo Tecnico	dias	6	4,804.80	28,828.80	Hopedaje para 3 personas 3 dias tres giras	
Alquiler de Vehiculo	dias	9	2,956.80	26,611.20	vehiculo para 3 giras de 3 dias	
Combustible	giras	3	4,000.00	12,000.00	Combustible 3 giras de trabajo	
Alimentacion	Taller	2	1,200.00	2,400.00	Coffe breaks para reuniones de seguimientos en juzgado	
Presupuesto Total de la Actividad				80,640.00	Giras periodicas de seguimiento	
					Resultado:	R1. Mejorados los procesos de gestión y desempeño del Juzgado de Letras Seccional de la Ceiba, Atlántida en materia de violencia doméstica mediante la implementación del Modelo de Gestión Judicial por Audiencias.
					Actividad:	Evaluación de resultados
Detalles de la Actividad	Unidad de Medida	Cantidad Requerida	Costo Unitario	Total (L.)	Notas o Aclaraciones Importantes al Detalle del Presupuesto	
Perdiem equipo tecnico	dias	9	1,200.00	10,800.00	1 Gira de 5 dias para 3 personas	
Hospedaje del Equipo Tecnico	dias	6	4,804.80	28,828.80	Hopedaje para 3 personas 5 dias.	
Alquiler de Vehiculo	dias	9	2,956.80	26,611.20	vehiculo para 1 giras de 5 dias	
Combustible	giras	3	4,000.00	12,000.00	Combustible 1 giras de trabajo	
Impresión de materiales	copias	100	4.00	400.00		
Presupuesto Total de la Actividad				78,640.00	Giras periodicas de evaluación	

Fuente: Elaboración propia, 2022.

El presupuesto queda sujeto a modificación y revisión de acuerdo a la actualización de costos que al momento de aprobar el proyecto el organismo de cooperación internacional que brindará los fondos sugiera conveniente realizar. Se adjunta como anexo el presupuesto pormenorizado tanto a nivel programático como operativo que facilitara una mayor comprensión del monto solicitado para la ejecución del mismo.

8 Control, seguimiento y evaluación del proyecto

Una vez implementado el Modelo se estará llenando una matriz de información que permita ir midiendo los resultados de la implementación; así como también se llevarán a cabo reuniones de seguimiento con los jueces a fin de evaluar cómo ha transcurrido el proceso de cambios y si es necesario realizar algún ajuste al modelo diseñado; dichas reuniones de seguimiento deberán enfocarse en determinar las siguientes circunstancias:

- Cumplimiento de la reducción de tiempos desde el ingreso de la denuncia hasta la resolución; Manejo de la agenda judicial;
- Funcionamiento de equipo tecnológico;

- Adaptación satisfactoria por parte de la defensa, fiscales, y demás terceros que intervengan en el proceso y;
- Lo demás que sea necesario discutir para el desarrollo eficiente y efectivo de los procesos dentro del Modelo de Gestión Judicial para Violencia Doméstica.

Para monitorear correctamente la ejecución del proyecto, así como realizar la evaluación de resultados, el equipo de planificación, monitoreo y evaluación (PME) de la organización que ejecute el mismo, más un oficial de monitoreo asignado de manera exclusiva al proyecto producirá mensualmente con los insumos facilitados por el equipo técnico, un informe interno de avances en el cumplimiento de las actividades planificadas, el cual servirá de base para la reunión de monitoreo trimestral con la institución beneficiaria.

Además de cada informe, se llevará a cabo una reunión semanal de coordinación del trabajo con todo el equipo; y una reunión trimestral con las correspondientes autoridades del Poder Judicial, en la cual se analizará el avance hacia el cumplimiento de las metas del proyecto, se definirán acciones en caso de identificarse riesgos o rezagos significativos, y se monitoreará la ejecución financiera del proyecto. Finalmente se prepararán y presentarán informes narrativos y financieros en el tiempo y forma que lo requiera el donante del proyecto.

9 Plan de Sostenibilidad del Proyecto

La condición de sostenibilidad del Modelo de Gestión Judicial por Audiencias para Juzgados Contra la Violencia Domestica está pensado en una perspectiva dinámica y de interacción continua con el proceso de puesta en acción de la implementación, de tal forma que facilite la orientación al Poder Judicial y sobre todo crear un proceso de cambio en cuanto a la pertinencia de la implementación del modelo, las especificidades de las acciones a desarrollar, sus alcances, limitaciones y riesgos involucrando todos los beneficiarios; asimismo se deben advertir todas las responsabilidades que atañen a cada uno de los involucrados. Con ello se busca crear condiciones para encarar el aseguramiento progresivo de los resultados y beneficios (impactos), incluso después de culminar la etapa de implementación, para asegurar que el Modelo de Gestión Judicial por Audiencias tenga un adecuado funcionamiento.

La sostenibilidad en general es un concepto complejo donde hay pocas certezas y más aún cuando se asocia a la búsqueda de cambios o transformaciones culturales en cada uno de los empleados y funcionarios del Poder Judicial. De tal suerte que la sostenibilidad no se logra con el desarrollo de una acción aislada, sino que debe ser vista como el resultado de una multiplicidad de acciones que involucran a diferentes actores. A esos efectos, para que la implementación del Modelo de Gestión Judicial por Audiencias (MGJA) alcance los resultados, efectos e impactos esperados a lo largo del tiempo es necesaria la sistematización permanente de la experiencia y el control permanente de los riesgos, para que estos sean insumos necesarios para el progreso hacia la sostenibilidad.

La sostenibilidad del presente proyecto se estructura en tres componentes: El primero identifica la unidad institucional encargada de realizar la labor de sostenibilidad, para la cual se propone a la Unidad de Gestión de Calidad y la Unidad de Programas Especiales; el segundo componente es realizar la capacitación de esa unidad para poder implementar y/o dar seguimiento a futuro; y el tercero, el seguimiento mismo a la implementación por parte de la unidad identificada y capacitada. Todo en el marco de la estrategia de implementación del Modelo de Gestión Judicial por Audiencias.

Finalmente, como parte de este proceso para lograr mayor efectividad, se sugiere la conformación de un Comité de Gestión Judicial que sea la vía de comunicación oficial con la presidencia del Poder Judicial, teniendo la responsabilidad de facilitar el cumplimiento de los procesos, verificar los avances y registrar y dar solución a los obstáculos en la fase de implementación y seguimiento de conformidad con la planificación respectiva.

Se propone la integración del comité de Gestión Judicial de la siguiente forma:

- Un miembro de la Unidad Técnica Jurídica de la Presidencia del Poder Judicial que sea designado;
- Un Magistrado (a) de una Corte de Apelaciones, que sea designado.
- Juez (a) Coordinador de los Juzgados Especiales contra la Violencia Doméstica.

- Director (a) Administrativo del Poder Judicial.
- Director (a) de Infotecnología del Poder Judicial.
- Un miembro de la Unidad de Gestión de Calidad del Poder Judicial que sea designado.
- Un miembro de la Unidad de Programas Especiales que sea designado.
- Un miembro de Sociedad Civil como veedor.

Los miembros que necesiten designación, la misma la hará la presidencia del Poder Judicial, así como también es importante destacar que el comité de gestión judicial deberá emitir todas sus decisiones por unanimidad o mayoría de votos.

10 Bibliografía

- Hernández Mejía, J. J. (2005). Cuestiones relevantes de la Gestión Penal por Audiencias en Guatemala. *Sistemas Judiciales*. Obtenido de <https://sistemasjudiciales.org/wp-content/uploads/2018/02/temacentral5.pdf>
- Centro Electronico de Información Judicial . (s.f.). *Poder Judicial República de Honduras*.
- Centro Electrónico de Información Judicial. (s.f.). *Informe Juzgados de Letras en Materia de Violencia Doméstica según sexo y departamento del periodo 2015 al 2021*. Poder Judicial de Honduras. Obtenido de <https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Documents/IngresosyresolucionesSegunSexoTipodeResolucionyDptoA%C3%B1os2015a2021.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, C. (2019). *Situación de los Derechos Humanos en Honduras*.
- Hernández Mejía, J. J. (s.f.). *Sistemas Judiciales*. Obtenido de <https://sistemasjudiciales.org/wp-content/uploads/2018/02/temacentral5.pdf>
- Instituto Nacional de la Mujer. (2021). *Observatoria Nacional de Género*. Obtenido de <https://onag.inam.gob.hn/categoria/prevencion-de-violencia/indicador>
- Instituto Nacional de la Mujer. (2022). *Observatorio Nacional de Género*. Obtenido de <https://onag.inam.gob.hn/categoria/poblacion-y-desarrollo/indicador>
- O’Neill, S. (Marzo de 2019). *En Búsqueda de la Justicia: Violencia Doméstica en Honduras*. Honduras. Obtenido de https://cng-cdn.oxfam.org/honduras.oxfam.org/s3fs-public/file_attachments/Violencia%20dom%C3%A9stica%20-%20Caso%20de%20estudio_0.pdf
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, Honduras. (2022). *Situación de los Derechos Humanos en Honduras*. Obtenido de https://oacnudh.hn/wp-content/informe2022/INFORME_ANUAL_2021_OACNUDH_WEB_.pdf
- Poder Legislativo de Honduras. (2006, 11 de marzo). *Ley Contra la Violencia Doméstica Reformada*. Diario Oficial La Gaceta. Obtenido de <https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Documents/Ley%20contra%20la%20Violencia%20Domestica.pdf>

Poder Legislativo de Honduras. (2006,11 de marzo). *Ley Contral la Violencia Doméstica Reformada*. Diario Oficial La Gaceta. Obtenido de <https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Documents/Ley%20contra%20la%20Violencia%20Domestica.pdf>

Unidad de Estadísticas, Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial. (2021). *Poder Judicial de la República de Honduras*. Obtenido de <http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Documents/IngresosyResolucionesporJuzgadoJuzgadosdeLetrasenMateriadeViolenciaDom%c3%a9sticaA%c3%b1os2014-2020.pdf>

11 Anexos

ANEXO NO. 1 FORMATO DE ENTREVISTA A JUEZAS EN MATERIAL DE VIOLENCIA DOMÉSTICAS



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Maestría en Cooperación
Internacional y Gestión
de Proyectos de Desarrollo

GUÍA DE PREGUNTAS PARA ENTREVISTA A JUECES EN MATERIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

La siguiente entrevista es para conocer desde la perspectiva de los jueces cuales con las limitantes a las que se enfrentan a diario para el correcto desarrollo de la gestión de casos a lo interno del Juzgado Especial Contra la Violencia Doméstica de La Ceiba, Atlántida

1. ¿Me podría explicar cómo se realiza todo el proceso a lo interno del juzgado desde que llega la denuncia hasta que la resuelven?
2. ¿Cuál o cuáles son los principales problemas que se le presentan en el desarrollo de su función como juez en materia de violencia doméstica?
3. ¿Qué solución a corto plazo recomendaría para dar solución a la problemática identificada?
4. ¿Considera que un nuevo modelo de gestión en el que se incorpore el uso de medios tecnológicos podría mejorar la situación?
5. ¿Porque cree que las víctimas en su mayoría abandonan los casos en su experiencia?
6. ¿Cuál es la mayor limitante del juzgado para lograr cumplir los tiempos procesales establecidos en la ley contra la violencia doméstica
7. ¿Considera que hay una burocratización del sistema que entorpece la celeridad del proceso?
8. ¿Cuál considera usted es la mayor limitante que existe en acceso a la justicia establecida en la ley contra la violencia doméstica?
9. ¿Cuál considera es el mayor problema de enfrentan las mujeres víctimas de violencia doméstica para acceder a la justicia en nuestro país?

10. ¿Cuál es la mayor limitante que considera a su criterio que tiene la ley contra la violencia doméstica?
11. Si usted pudiera hacerle algún tipo de reforma a la ley contra la violencia doméstica para mejorar el proceso que recomendaría.
12. ¿Cuántas audiencias diarias se programan en el juzgado y cuántas en promedio se realizan?
13. ¿Cuánto tiempo en promedio se tarda un caso de violencia doméstica desde la denuncia hasta la resolución?

ANEXO NO. 2 ENTREVISTADOS DIRECTOS PARA ELABORACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO

- Abogada Ana Rosa Méndez
Juez Coordinadora
Juzgado de Letras Departamental de La Ceiba

- Abogada Flor de María Sosa
Juez de Letras
Juzgado Especial Contra la Violencia Doméstica de La Ceiba.

- Abogada Betulia Vásquez Lopez
Juez de Letras
Juzgado Especial Contra la Violencia Doméstica de La Ceiba.

- Abogada Fabiola Vargas
Juez de Ejecución
Juzgado Especial Contra la Violencia Doméstica de La Ceiba.

- Licenciada Sandra Bustillo
Gestora
Unidad de Gestión de Calidad del Poder Judicial.

- Abogado Kenneth Madrid
Director de Proyecto
Asociación Para Una Sociedad Más Justa